TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA – 2025

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. HEWER LUIS CHURA RAMOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2026

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA – 2025

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. HEWER LUIS CHURA RAMOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : _____
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO : _____
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO : _____
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0099-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 11 de junio de 2026.

Vistos: El expediente, **2026-CU-5233** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. HEWER LUIS CHURA RAMOS,** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA - 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- **DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. HEWER LUIS CHURA RAMOS,** para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 18 de Junio de 2026 a las 2:00:00 PM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

Segundo.- **Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

Primer miembro : **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

Segundo miembro : **Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA**

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP.
ARCH. LCHA/RCHR.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0132-2026-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de abril de 2026

VISTOS:

El Expediente: **2026-CU-2218** de fecha **08 de abril de 2026**, presentado por el **Bach. HEWER LUIS CHURA RAMOS,** quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. HEWER LUIS CHURA RAMOS, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA - 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05,** conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN,** del tema titulado: **EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA - 2025**, presentado por el **Bach. HEWER LUIS CHURA RAMOS**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr.. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DECANO
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALDINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Mg. LUIS CHAVEZ AGUILAR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.

Scanned with CamScanner

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0839-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 11 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-1299** de fecha **20 de octubre de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. HEWER LUIS CHURA RAMOS, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA - 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA - 2025**, presentado por el **Bach. HEWER LUIS CHURA RAMOS**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr.. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DAMACIO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CC. JURÍDICAS Y POLITICAS

DECANO

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO
ARCH. ICHA/RCHR

Scanned with CamScanner

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

HEWER LUIS CHURA RAMOS

EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉST...

Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::13016:613918216

Fecha de entrega
12 ago 2026, 11:46 GMT-5

Fecha de descarga
12 ago 2026, 12:17 GMT-5

Nombre del archivo
T036_45848596_T....docx

Tamaño del archivo
14.6 MB

96 páginas

13.700 palabras

74.492 caracteres

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

14% Fuentes de Internet
7% Publicaciones
18% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA – 2025	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	HEWER LUIS CHURA RAMOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45848596
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-4913-0875
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	01328442
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
	Ubicación: **País:** Perú **Departamento:** Puno **Provincia:** San Román **Distrito:** Juliaca **Coordenadas:** **Latitud**: -15.499277654412174 **Longitud:** -70.13329179140717 **URL:** https://maps.app.goo.gl/z82E5p4f7bZxAcbq8
Ubicación geográfica de la investigación	
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2025 - Junio 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	**Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 **Derecho Penal** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo HEWER LUIS CHURA RAMOS, identificado con DNI Nro. 45848596 en mi condición de egresado de:

☒ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☐ **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA – 2025

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de JUNIO del 2026

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

DEDICATORIA

A mis queridos padres, **Adolfo Chura Mamani** y **Rosa Delfina Ramos Hanco**, por su amor, esfuerzo y apoyo incondicional durante toda mi vida.

A mi amada esposa, **Ismelda Cruzado Córdova**, por su comprensión, paciencia y constante motivación.

Y a mi querida hija, **Ariana Yarazeth Alondra Chura Cruzado**, por ser la inspiración que impulsa cada uno de mis logros.

Con cariño y gratitud, les dedico este trabajo.

.

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a todos mis seres queridos que nunca dudaron de mi perseverancia..

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

AGRADECIMIENTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ÍNDICE GENERAL xi

ÍNDICE DE TABLAS xiv

ÍNDICE DE FIGURAS xv

RESUMEN xvi

ABSTRACT xvii

INTRODUCCIÓN xviii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Planteamiento del problema 1

1.2. Formulación del problema 3

1.2.1. Problema General 3

1.2.2. Problemas específicos 3

1.3. Justificación 3

1.4. Objetivos 5

1.4.1. Objetivo General 5

1.4.2. Objetivos Específicos 5

1.5. Hipótesis 5

1.5.1. Hipótesis General 5

1.5.2. Hipótesis Especificas 6

1.6. Variables 6

1.7. Operacionalización de variables 6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación 8
2.1.1. A nivel Internacional 8
2.1.2. A nivel nacional 12
2.1.3. A nivel regional 17
2.2. Bases teóricas 22
2.2.1. Agresiones contra la mujer 22
2.2.2. Medidas de protección 22
2.2.3. Eficacia de las medidas de protección 24
2.2.4. Marco legal 27
2.3. Marco conceptual 32

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

3.1. Diseño de investigación 35
3.2. Tipo de investigación 35
3.3. Nivel de investigación 35
3.4. Método de investigación 36
3.5. Enfoque de investigación 36
3.6. Población y muestra 36
3.6.1. Población 36
3.6.2. Muestra 36
3.7. Ámbito de investigación 37
3.8. Técnicas e instrumentos 37

3.8.1. Técnicas 37
3.8.2. Instrumentos 37
3.9. Diseño de contrastación de hipótesis 37
3.10. Procesamiento de información 37
3.11. Validación y confiabilidad 38
3.11.1. Validación 38
3.11.2. Confiabilidad 38

CAPÍTULO VI

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis de los resultados 39
4.2. Contrastación de hipótesis 52
4.3. Discusión de los resultados 57
CONCLUSIONES 60
RECOMENDACIONES 61
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA 62
ANEXOS 65
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA 66
ANEXO 2: MATRIZ DE BASE DE DATOS 68
ANEXO 3: INSTRUMENTO 72
ANEXO 4: VALIDACION DE INSTRUMENTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 6

Tabla 2 Prueba de confiabilidad 38

Tabla 3 Oportunidad en la emisión 39

Tabla 4 Claridad de las medidas 41

Tabla 5 Supervisión policial 42

Tabla 6 Respeto del agresor 44

Tabla 7 No reincidencia del agresor 45

Tabla 8 Reducción del riesgo 47

Tabla 9 Sensación de seguridad 48

Tabla 10 Protección integral 50

Tabla 11 Prueba de normalidad 52

Tabla 12 Medidas de protección y eficacia de las medidas de protección 53

Tabla 13 Aplicación de las medidas de protección y eficacia de las medidas de protección 54

Tabla 14 Cumplimiento de las medidas de protección y eficacia de las medidas de protección 56

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Oportunidad en la emisión 40

Figura 2 Claridad de las medidas 41

Figura 3 Supervisión policial 43

Figura 4 Respeto del agresor 44

Figura 5 No reincidencia del agresor 46

Figura 6 Reducción del riesgo 47

Figura 7 Sensación de seguridad 49

Figura 8 Protección integral 50

RESUMEN

Los investigadores de este estudio se propusieron responder a la siguiente pregunta: Cuál es la tasa de violencia doméstica contra las mujeres en Juliaca en 2025 y qué eficacia tienen las medidas de protección, analizando los datos de ese año**. Método:** Mediante un diseño transversal no experimental, la investigación utilizó un método cuantitativo básico a nivel correlacional. Las mujeres seleccionadas para la muestra procedían de un muestreo no probabilístico de una población más amplia de personas a las que se les han dictado órdenes de protección por ser víctimas de violencia doméstica judiciales. Uno de los métodos de recopilación de datos consistió en encuestas realizadas mediante cuestionarios estructurados con escalas de Likert de tres puntos**. Resultados:** Los resultados apuntan a una fuerte correlación entre la eficacia de las medidas preventivas y su uso real, así como entre la aplicación y el cumplimiento de dichas medidas con la eficacia de las mismas, destacándose que la oportunidad en su emisión, la claridad de las disposiciones y la supervisión de su cumplimiento influyen en la disuasión de nuevos ataques y la percepción de seguridad de las víctimas**. Conclusiones:** El estudio reveló que las medidas de protección presentaban una fuerte correlación ($p < 0,05$) con el éxito en Erradicar la violencia doméstica contra las mujeres en Juliaca para el año 2025. Esto pone de relieve la importancia de garantizar que dichas medidas se apliquen y se hagan cumplir adecuadamente para salvaguardar los derechos de las mujeres.

Palabras clave: Eficacia, medidas de protección, violencia doméstica.

ABSTRACT

Objective: The researchers in this study set out to answer the following question: What will be the rate of domestic violence against women in Juliaca in 2025, and how effective are protective measures, based on an analysis of data from that year. Method: Using a non-experimental cross-sectional design, the study employed a basic quantitative method at the correlational level. The women selected for the sample were drawn from a non-probability sample of a broader population of domestic violence victims who had been granted judicial protection orders. One of the data collection methods consisted of surveys conducted using structured questionnaires with three-point Likert scales. Results: The results demonstrated a strong correlation between the effectiveness of preventive measures and their implementation, as well as between the implementation and enforcement of these measures and their effectiveness. Notably, the timeliness of their issuance, the clarity of their provisions, and the monitoring of compliance influence the deterrence of new attacks and victims' perception of safety. Conclusions: The study revealed that protective measures showed a strong correlation ($p < 0.05$) with success in eradicating domestic violence against women in Juliaca by 2025. This highlights the importance of ensuring that such measures are properly implemented and enforced to safeguard women's rights.

Keywords: Effectiveness, protection measures, domestic violence.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer en Perú tiene una larga historia de problemas sociales y jurídicos, y la violencia doméstica ocupa un lugar destacado entre ellos, debido a sus profundas repercusiones en la dignidad humana, proteger la salud emocional y física de las víctimas 2378965 sociedad en su conjunto. A pesar de los avances normativos y de iniciativas legislativas con el doble objetivo de disuadir y sancionar ese tipo de conductas, las cifras de agresiones contra la mujer continúan siendo alarmantes, especialmente en contextos urbanos con alta incidencia de conflictos familiares, como es el caso de la ciudad de Juliaca.

El Gobierno peruano ha promulgado la Ley n.º 30364 y ha adoptado otras medidas preventivas en respuesta a esta situación, con el objetivo inmediato de proteger la vida, la seguridad y los derechos de las mujeres como prioridad principal víctimas de maltrato por parte de la pareja. No obstante, No hay garantía de que la violencia vaya a desaparecer solo por el hecho de que se aprueben estas políticas, siendo indispensable evaluar su eficacia real en la práctica judicial y social.

En la ciudad de Juliaca, durante el año 2025, se observa un incremento significativo de denuncias por agresiones víctimas de violencia de pareja, lo que plantea la necesidad de analizar si las medidas preventivas impuestas por los tribunales son realmente eficaces y protectora. En muchos casos según las informaciones, los responsables han hecho caso omiso de estas instrucciones, la revictimización de las denunciantes y la persistencia de situaciones de riesgo, lo que pone en cuestionamiento la eficacia del sistema de protección vigente.

En ese contexto, ¿Cuáles son las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia doméstica en Juliaca en 2025? Esa es la pregunta que esta

investigación pretende responder, evaluando su aplicación, cumplimiento y resultados, así como los factores que influyen en su efectividad. El estudio busca aportar elementos objetivos que permitan fortalecer la actuación del sistema de justicia y contribuir a mejorar los métodos para garantizar la seguridad total de las mujeres que han sufrido abusos. Es por ello que el presente trabajo se divide en:

Capítulo I: Aspectos Generales. En esta parte se exponen la descripción del tema, los objetivos, la justificación teórica, práctica y metodológica, las variables y las hipótesis.

Capítulo II: Marco Teórico. Se desarrolla el sustento doctrinario y normativo de las variables, incluyendo antecedentes, teorías, y definiciones conceptuales de términos básicos.

Capítulo III: Metodología. En el estudio se describen la población y la muestra, herramientas y técnicas para la recopilación de datos, así como la metodología, el diseño, el tipo y el nivel de la investigación.

Capítulo IV: Resultados y análisis. En esta sección, presentamos los resultados, analizamos cómo los hemos interpretado y los comparamos con nuestros objetivos y supuestos. Las conclusiones, las recomendaciones y los anexos completan la discusión de los resultados.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Planteamiento del problema

Como es bien sabido, en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico ocupa uno de los primeros puestos. Organismos como las Naciones Unidas y la OMS han advertido que millones de mujeres en el mundo sufren agresiones físicas, psicológicas y sexuales por parte de sus parejas o exparejas, situación que persiste a pesar de la existencia de tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará.

Si bien dichos como condición para utilizar estas herramientas, los países deben legislativas, administrativas y A pesar de la existencia de normativa promulgada el objetivo de tipificar como delito la violencia contra las mujeres, sancionarla y, en última instancia, erradicarla, existe una gran disparidad entre estos objetivos y su aplicación en la práctica. En numerosos países, las órdenes de protección para las víctimas no impiden que se produzcan nuevas agresiones, lo que hace que pierdan la confianza en el sistema judicial y las mantiene en una situación de vulnerabilidad en su propio hogar.

En el Perú, el problema generalizado de la violencia de género sigue afectando a personas de todos los ámbitos de la sociedad y regiones del país. A pesar de que se aprobó la Ley n.º 30364, que brinda protección inmediata a las víctimas de violencia doméstica, los índices de denuncias y casos de reincidencia siguen siendo elevados. Diversos informes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y del Poder Judicial evidencian que un número considerable de mujeres, aun contando con medidas de protección vigentes, continúan siendo víctimas de nuevas agresiones.

Entre las principales dificultades se encuentran los responsables del delito no respetaron los protocolos de seguridad, la demora en su ejecución, dado que las autoridades competentes no estaban vigilando y la insuficiente articulación entre las instituciones encargadas de su supervisión. Esta situación pone en duda para determinar si A nivel nacional, la violencia doméstica contra las mujeres puede prevenirse de manera eficaz mediante medidas de protección, y para destacar la importancia de hacerlo.

En la ciudad de Juliaca, casos de mujeres víctimas de violencia doméstica en el año 2025 se presenta como una problemática social y jurídica de especial relevancia, reflejada en el incremento de denuncias registradas ante las comisarías, fiscalías y juzgados de familia. A pesar de los tribunales competentes que dictan medidas cautelares, se evidencia que muchas de estas no son cumplidas de manera efectiva, exponiendo a las víctimas a situaciones de riesgo continuo y revictimización.

Asimismo, se advierten limitaciones en el control y seguimiento de las medidas preventivas, tales como la falta de personal policial para su supervisión,

el desconocimiento de las víctimas sobre el alcance de dichas medidas y la persistencia de patrones socioculturales que normalizan la violencia doméstica. Esta realidad genera la interrogante sobre si medidas de protección adoptadas en Juliaca durante el año 2025 cumplen eficazmente con su finalidad de salvar a las víctimas de la violencia doméstica y poner fin a esta epidemia de violencia

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1: ¿Cuál es la relación entre la aplicación de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025?

PE 2: ¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025?

1.3. Justificación

Justificación teórica: Maltrato a las mujeres en el hogar ha sido ampliamente abordada por teorías feministas, sociológicas, jurídicas y psicológicas, que coinciden en que esta problemática es una expresión del desequilibrio de poder entre géneros, alimentado por factores culturales, estructurales y legales. La Ley

N.º 30364 en Perú, enmarcada dentro del enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, constituye el marco normativo más relevante en la protección de las víctimas. El marco integral de derechos, en el que se basa teóricamente esta investigación, sostiene que las víctimas de abusos necesitan una protección inmediata, adecuada y continua. También se apoya en la teoría del cumplimiento normativo, que plantea que la efectividad de la hora de evaluar una norma, su aplicación real y sus consecuencias sociales son más importantes que su mera existencia..

Justificación practica: En la ciudad de Juliaca, se ha registrado un aumento de denuncias por violencia doméstica contra las mujeres. Independientemente de las medidas de protección que haya impuesto el tribunal, se continúan reportando agresiones e incluso feminicidios, lo que pone en tela de juicio su efectividad práctica. La presente investigación busca ofrecer evidencia cuantitativa que permita identificar si el objetivo de las medidas preventivas es evitar que se produzcan más agresiones y salvaguardar la integridad de las víctimas. Los resultados permitirán a las instituciones involucradas como el Poder Judicial, la Policía Nacional, los CEM y las municipalidades evaluar sus estrategias de intervención y realizar ajustes necesarios en sus protocolos y procedimientos.

Justificación metodológica: Este estudio forma parte de un enfoque cuantitativo, ya que tiene como objetivo cuantificar de manera objetiva la eficacia de las medidas preventivas mediante el uso de datos numéricos, indicadores concretos y análisis estadístico. A través de la recolección de información estructurada (mediante encuestas, registros judiciales, informes policiales u otros instrumentos), se busca establecer relaciones claras entre variables como

el tipo de medida dictada, su cumplimiento, y la ocurrencia o no de nuevas agresiones. El enfoque cuantitativo permite obtener resultados generalizables en el contexto de Juliaca y contrastar hipótesis de forma rigurosa, identificando patrones o tendencias en la aplicación de las medidas. Esto proporciona una base sólida para el análisis comparativo y para fundamentar recomendaciones específicas de mejora institucional.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación entre las medidas de protección y su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

1.4.2. Objetivos Específicos

OE 1: Analizar la relación entre la aplicación de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

OE 2: Examinar la relación entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Existe una relación significativa entre las medidas de protección y su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

1.5.2. Hipótesis Especificas

HE 1: Existe una relación significativa entre la aplicación de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

HE 2: Existe una relación significativa entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

1.6. Variables

Variable 1: medidas de protección.

Variable 2: eficacia de las medidas de protección.

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE 1	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
1. **Medidas de protección.**	1.1. Aplicación de las medidas de protección.	1.1.1. Oportunidad en la emisión. 1.1.2. Claridad de las medidas.	Cuestionario (escala Likert)
	1.2. Cumplimiento de las medidas de protección.	1.2.1. Supervisión policial. 1.2.2. Respeto del agresor.	
VARIABLE 2	**DIMENSIONES**	**INDICADORES**	**INSTRUMENTO**

2. **Eficacia de las medidas de protección.**	2.1. Prevención de nuevas agresiones.	2.1.1. No reincidencia del agresor. 2.1.2. Reducción del riesgo.	Cuestionario (escala Likert)
	2.2. Seguridad de la víctima.	2.2.1. Sensación de seguridad. 2.2.2. Protección integral.	

Nota: Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

2.1.1. A nivel Internacional

(Reyes, 2021), en su tesis titulada "La respuesta integral del Estado ante la violencia de género en Ecuador"; en sí misma, dada la frecuencia con la que se denuncian incidentes violentos y delitos recurrentes. A pesar de los derechos Desde una perspectiva normativa, es fundamental analizar Iniciativas estatales en Ecuador con el fin de ayudar a mujeres que han sufrido el trauma de una agresión, que tienen por objeto proporcionar una reparación integral y conceptualmente exhaustiva. Aunque estos derechos y protecciones no han sido suficientes para acabar por completo con este tipo de violencia, ni han dado una respuesta definitiva a los derechos básicos reconocidos y a las protecciones legales que ofrecen nuestras leyes, reconocemos que se trata principalmente de un problema social, y que los antecedentes sociales y culturales de las personas impiden que se respeten sus derechos, aunque sean conscientes de ellos. No ha sido fácil defender los derechos humanos y, en este contexto concreto, la tolerancia social o la creencia de que este

tipo de comportamiento es habitual pueden suponer un obstáculo para el cambio; las leyes y campañas sociales actuales de los ministerios de prevención siguen sin ser suficientes para poner fin a estos incidentes. Es importante abordar abordó sobre el problema de las mujeres maltratadas por motivos de género, de tal manera que puedan llevar una vida normal, pero hay otros derechos que están en peligro, como los derechos familiares, que el Estado defiende y garantiza.

(Vasquez, 2022), en su titulo de tesis "El enfoque de género en la violencia contra las mujeres" Ecuador; la presente investigación aborda la problemática de Una perspectiva de género abordar el problema de las mujeres víctimas de violencia en Ecuador, con el objetivo de comprender sus causas estructurales, manifestaciones y consecuencias sociales. A través de un análisis teórico y contextual, se examina cómo desequilibrios en la dinámica de poder entre los sexos, arraigadas en patrones culturales patriarcales, contribuyen a la normalización y reproducción de la violencia en diferentes ámbitos: familiar, social, institucional y simbólico. El estudio se fundamenta en teorías feministas, marcos normativos internacionales como la Convención de Belém do Pará y la CEDAW, así como en la legislación ecuatoriana, particularmente la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A partir de un enfoque cualitativo, se realizaron entrevistas a víctimas, profesionales del derecho, trabajadores sociales y representantes de instituciones públicas, complementadas con un análisis documental de políticas públicas y estadísticas nacionales. Los resultados evidencian que, A pesar de que la normativa ha mejorado, la atención y las medidas de protección que se

ofrecen a las víctimas de la violencia son muy insuficientes, así como a garantizar que puedan obtener justicia. Entre los principales obstáculos identificados se encuentran la revictimización institucional, el personal del sistema judicial carece de una formación adecuada en técnicas sensibles al género y de fondos suficientes para los servicios de apoyo. La investigación concluye que para poner fin a la violencia contra las mujeres de forma efectiva en Ecuador no basta con reformas legales; se requiere un cambio estructural que incluya la transformación de los imaginarios culturales, el fortalecimiento institucional, plan de estudios inclusivo en materia de género y todos los miembros de la sociedad participando activamente.

(Martinez, 2022), en su tesis titulada "Precauciones: medidas realistas contra el maltrato a las mujeres colombianas" Colombia; A pesar de las medidas preventivas, la incidencia de los feminicidios ha aumentado considerablemente cada año en las últimas décadas, lo que convierte a casos de mujeres que sufren violencia en un problema evidente. Aunque se ofrecen medidas de protección, el proceso no es muy eficaz porque la víctima debe solicitarlas ante el comisario de policía o el fiscal y solo después de cumplir con requisitos específicos. Esto deja a la víctima indefensa, ya que permite que se produzcan retrasos en el proceso. Además, cuando Se están interviniendo para salvar a las mujeres maltratadas, estas son insuficientemente sólidas y resultan ineficaces, ya que no son adecuadas para las víctimas. La Ley 1959/2019, la Ley 1257/2008 y la Ley 1761/2015 son solo algunos ejemplos de la extensa estructura normativa existente. Casi siempre que una mujer que

ha sufrido abusos denuncia las agresiones a las autoridades competentes, el sufrimiento que padece a manos de su agresor no se resuelve rápidamente; de hecho, esto ha dado lugar a que sus agresores la maten — como se observa en la mayoría de los casos, se trata de sus propias parejas sentimentales.

(Ortiz, 2022), en su tesis titulada "Delitos cometidos contra las mujeres y estrategias para proteger a las víctimas" España; A pesar de la promulgación de leyes destinadas a poner fin a la violencia de género, el tema sigue siendo controvertido debido al creciente número de víctimas. Por ello, este ensayo analiza la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, que constituye una medida integral de defensa frente a los actos de agresión contra las mujeres y establece quiénes están amparados por ella. También hemos analizado los posibles problemas relacionados con formas específicas y graves de violencia de género, los delitos que actualmente se incluyen en esta categoría y los cambios introducidos en el Código Penal por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, que entró en vigor tras la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Nos hemos centrado principalmente en los distintos tipos de protección de la víctima, como las solicitudes y las órdenes de oficio, así como en las repercusiones para los agresores que incumplan estas órdenes. Por último, repasamos las circunstancias en las que la víctima está exenta de declarar contra su pareja.

(Lopez, 2021), en su tesis titulada "La Violencia de Género y su Orden de Protección" España; El objetivo de este estudio es examinar y analizar las órdenes de protección y la violencia de género. El trabajo comienza con la definición teórica de la naturaleza de diferencias entre la violencia en las relaciones íntimas y la violencia de género. A continuación, pasa a realizar un análisis teórico exhaustivo de las órdenes de protección, incluyendo su concepto, contenido, procedimientos y posibles incumplimientos. El objetivo principal de esta investigación es identificar estrategias para reducir los incidentes violentos en los que se ven implicadas mujeres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas integrales para la prevención de la violencia de género, amplió en 2004 la violencia de género debería incluirse en orden de protección para víctimas de violencia doméstica. Esta ampliación se llevó a cabo a pesar de que la Ley 27/2003, de 31 de julio, gestiona las órdenes de alejamiento para mujeres maltratadas.

2.1.2. A nivel nacional

(Soto, 2021), en su tesis titulada "El estudio de 2019 analizó la medidas adoptadas para prevenir en la provincia de San Martín, las consecuencias de la violencia contra las mujeres, tanto para ellas mismas como para sus familias, en Mariscal Cáceres" Lima; Bajo el título « La eficacia de las medidas preventivas provinciales de Mariscal Cáceres en casos que involucran a familiares y mujeres víctimas de violencia, San Martín, 2016», El objetivo de esta investigación era determinar lo siguiente: «¿Qué eficacia tuvieron medidas de protección para reducir la probabilidad de que las mujeres sean víctimas de delitos violentos y sus

familias en la provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, en 2016?». El objetivo general del estudio era determinar la seguridad de las mujeres y la eficacia de las medidas preventivas y los miembros de la familia en el año indicado. Para alcanzar este objetivo, se recopilaron datos de 494 casos de violencia contra las mujeres utilizando -mental. Los resultados mostraron que las órdenes judiciales en el 61 % de los casos, las mujeres no estaban protegidas contra las agresiones, se cumplieron parcialmente en el 20 % de los casos y no se aplicaron o no se cumplieron en absoluto en el 19 % de los casos. Medidas preventivas contra la violencia hacia las mujeres y las niñas también se analizan en el capítulo II, que ofrece los fundamentos teóricos de este tema. El capítulo III profundiza en la metodología, destacando que la investigación adoptó un enfoque no experimental y de carácter fundamental. En 2016, se constató que medidas adoptadas para garantizar la seguridad de los seres queridos y a las mujeres de la provincia frente a actos de violencia de Mariscal Cáceres, San Martín, no habían alcanzado el nivel de eficacia previsto.

(Alarcon, 2022), en su tesis titulada "Análisis jurídico de las políticas del Distrito Judicial de Ayacucho sobre la violencia contra las mujeres y su prevención en 2020" Ayacucho; El objetivo principal de esta investigación era determinar métodos utilizados para combatir la violencia de mujer a mujer en la región de Ayacucho. El problema es que el número de incidentes relacionados han registrado índices alarmantes de delitos violentos cometidos contra las mujeres. Esto ocurre a pesar de que, en la mayoría de estos casos, los tribunales han concedido medidas de protección a las víctimas, lo que demuestra que este concepto jurídico

sigue siendo relevante. Además de utilizar los procesos operativos del diseño descriptivo-correlacional, en este estudio, los investigadores utilizaron un enfoque cuantitativo. Se utilizaron métodos y herramientas estadísticas para analizar las respuestas de 55 profesionales del sistema judicial a quienes se les entregaron dos encuestas de opinión. Los datos indican que el 12,7 % de las personas cree que la violencia contra las mujeres es poco frecuente, el 56,4 % cree que es frecuente y el 30,9 % cree que es muy frecuente. Además, aunque el 38,2 % cree que las medidas de protección son suficientes, el 43,6 % afirma que no lo son y el 18,2 % considera que son más o menos suficientes. A pesar de que el sistema judicial peruano ha promulgado un conjunto exhaustivo de normas para salvaguardar la integridad física de las mujeres, estas medidas resultan ineficaces debido a la escasez de recursos tanto humanos como materiales, según los resultados. Un análisis estadístico ha mostrado una asociación inversa moderada entre las variables analizadas.

(Cieza, 2022), en su tesis titulada Medidas para proteger los derechos de las mujeres víctimas de abusos, tal y como se establece en la Ley n.º 30364", Perú; Las víctimas de violencia contra las mujeres no han recibido la protección suficiente en nuestro país desde hace décadas. Teniendo esto en cuenta, el objetivo de este estudio es proponer cambios en medidas de precaución que deben tomar las mujeres víctimas de maltrato, de conformidad con la Ley n.º 30364. Se tomará como ejemplo la provincia de Cutervo, en la región de Cajamarca, ya que cada región de nuestro país presenta características propias y singulares. La tasa de

reincidencia en casos de violencia doméstica y de género es mayor en el interior montañoso de nuestro país. Dado que este estudio aborda los fundamentos teóricos y conceptuales del tema, puede considerarse una investigación documental. Es más, el proyecto profundiza en estos fundamentos teóricos y conceptuales mediante el análisis del contenido de fuentes bibliográficas.

(Melgar, 2022), en su tesis titulada "Juzgado de Familia de Transición, Ayacucho, 2022: Evaluación de programas destinados a reducir la incidencia de delitos violentos contra las mujeres", El objetivo de esta investigación es analizar la eficacia de las medidas preventivas para poner fin a la violencia contra las mujeres. Dado que no se ha realizado un seguimiento adecuado de estas iniciativas, es importante determinar cómo utilizarlas para poner fin al abuso económico y físico contra las mujeres. La investigación analizará las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia Transitorio de Ayacucho para prevenir la violencia contra las mujeres en 2022, utilizando una metodología cuantitativa, de nivel básico y descriptiva. El objetivo principal de la investigación, que utiliza una metodología no experimental, es comprender el tema. Dicho esto, cabe señalar que la violencia doméstica ha ido en constante aumento durante décadas. Su reducción ha sido un objetivo desde la década de 1950 (Kumar, 2020). Para combatir, denunciar y, en última instancia con el objetivo de poner fin a la violencia doméstica, las principales organizaciones internacionales han promulgado normas como la Convención Interamericana. El deber de proteger a la población y abordar este acuciante problema social recae

directamente sobre los gobiernos, que deben hacerlo mediante la aprobación de leyes adecuadas.

(Alcantara, 2021), en su tesis titulada "Las medidas adoptadas para reducir la violencia contra las mujeres no han logrado erradicar el problema", En este estudio se analiza medidas adoptadas para poner fin a la violencia de género y su eficacia. Si bien la lucha contra la violencia doméstica requiere una flexibilización de las restricciones procesales, el estudio también pretende analizar críticamente la ejecución de los programas de medidas de seguridad, asistencia a las víctimas y rehabilitación, poniendo así de manifiesto las debilidades fundamentales del sistema. A la luz de esto, la investigación busca responder a la siguiente pregunta principal: cuando no se aplican medidas preventivas en situaciones de violencia contra las mujeres, ¿qué tipo de ineficacia jurídica se produce? El objetivo principal de El objetivo principal de esta investigación es determinar en qué medida las medidas preventivas contribuyen a reducir las tasas de violencia contra las mujeres. Además, sentará las bases para la disminución de los delitos violentos y el feminicidio. Sin embargo, para disuadir la agresividad y la violencia, las medidas de protección deben prolongarse. Esto se debe a que se espera que la ciudadanía cumpla con la normativa, protegiendo los derechos e intereses de las personas y las instituciones. Por consiguiente, se sugiere lo siguiente como posible solución: si se comprueba que las medidas de protección no pueden aplicarse legalmente, queda demostrado que, en lo que respecta al delito de agresión contra las mujeres, se ha infringido la Ley 30364.

2.1.3. A nivel regional

(Figueroa, 2022), en su tesis titulada "El componente normativo del delito de «mujer por el mero hecho de serlo» y su posible margen de interpretación violentos cometidos contra familiares y cónyuges de sexo femenino", Con el fin de alcanzar el resultado deseado, este estudio examinó las sentencias de la Sala Primera de Apelaciones Penales de Puno y los recursos de apelación de las fiscalías superiores de Puno en relación con la naturaleza del delito de agresión a mujeres y los familiares como «una mujer en virtud de su condición de tal». Su objetivo fue determinar en qué medida este elemento legal, «una mujer en virtud de su condición de tal», puede interpretarse en los delitos violentos perpetrados contra parientes y cónyuges de sexo femenino. También se determinó qué significa el elemento normativo «mujer en virtud de su condición de tal» en relación con los delitos violentos perpetrados contra parientes y cónyuges de sexo femenino, según la teoría jurídica. Por ello, el estudio utilizó metodologías descriptivas y explicativas basadas en la investigación cualitativa. Se utilizó el análisis de contenido como método. Se emplearon como herramientas tanto un formulario de análisis de juicios como un formulario de análisis de contenido. Esto llevó a la conclusión de que «como tal» puede entenderse de diversas maneras más allá del contexto misógino original; por lo tanto, los estereotipos de género proporcionan el mejor marco para comprender estas agresiones, que pueden tener lugar en los siguientes contextos: dinámicas de poder, relaciones interpersonales. Cabe señalar que los resultados de este estudio sobre la «situación de tales personas» y su amplio margen de

interpretación ofrecen una perspectiva teórica que los jueces, fiscales y los diferentes tipos de abogados podrían considerar.

(Quintano, 2022), en su tesis titulada "Análisis del contexto histórico de los casos de violencia doméstica en la Primera y Segunda Fiscalía Corporativa de Puno", El objetivo principal de este estudio era determinar las interpretaciones de los abogados del distrito de Puno sobre ese elemento conocido como «contexto», las disposiciones de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia (artículo 6), tal y como se recoge en el Código Penal (artículo 122-B). Esto se debe a que dos disposiciones rigen la interpretación de este contexto: la primera abarca Situaciones que incluyen la violencia doméstica, la coacción, el acoso, el acoso sexual, el abuso de poder, de confianza o de cualquier posición de autoridad, por no hablar del sexismo en cualquiera de sus manifestaciones, tal como se define en el párrafo inicial del artículo 108-B del Código Penal; y esto último se refiere al contexto de las relaciones caracterizadas por la responsabilidad, la confianza o el poder, tal como se establece en el artículo 6 de la Ley N.º 30364, «Violencia contra las mujeres y sus familias»: legislación para prevenir, sancionar y erradicar». Por lo tanto, se determinó que el contexto en el que se producen los ataques violentos contra seres queridos debe interpretarse aplicando únicamente el artículo 6 de la Ley N.º 30364; Por lo tanto, es fundamental determinar si el abuso se produjo en un contexto de responsabilidad, confianza o autoridad entre los miembros de la familia. En la investigación se adoptó un enfoque teórico-jurídico. Entre los métodos adicionales utilizados se incluyeron la

teoría fundamentada y los estudios de caso. El método empleado fue el análisis matricial de datos documentales basado en la teoría fundamentada.

(Alave, 2023), en su tesis titulada "Las garantías jurídicas para las víctimas de violencia de género, tal y como se recogen en la Ley 30364 y en la jurisprudencia pertinente", Como problema social, la violencia contra las mujeres no conoce límites, ya sea en cuanto al género, el color de piel, la religión, el nivel educativo o la ubicación geográfica. El preocupante un aumento en el número de denuncias de agresiones contra mujeres exige una acción inmediata para poner fin al problema y evitar que se repita en el futuro. A pesar de que los datos muestran un crecimiento de Nuestro país ha firmado importantes acuerdos internacionales destinados a proteger a las mujeres de la violencia contra ellas. Se examinarán y compararán la Ley n.º 30364 y el derecho comparado en lo que respecta a los casos de mujeres víctimas de violencia. El estudio utilizará un diseño de derecho comparado y adoptará un enfoque cualitativo en su metodología. La muestra estará compuesta por las leyes relativas acerca del tratamiento y la reducción de violencia de género en varios países que se enumeran a continuación: España, México, Argentina, Chile, Uruguay y Perú. Las conclusiones: (i) Todas las medidas cautelares tienen fuerza de ley, lo que las convierte en una forma de protección universal. (ii) La forma en que los tribunales nacionales e internacionales abordan las medidas de protección en situaciones de violencia doméstica contra las mujeres presenta ciertos puntos en común y algunas diferencias fundamentales. (iii) Se ha presentado un proyecto de ley para modificar

los artículos 22 y 23 de la Ley 30364 con el fin de introducir nuevas medidas de protección.

(Montoya, 2022), en su tesis titulada "Eficacia de los procedimientos preventivas en los procedimientos especiales relativos a la aplicación de la Ley N.º 30862 relacionado con la violencia de género y sus familiares en el distrito de Inambari y en la circunscripción judicial de Madre de Dios, provincia de Tambopata, en el año 2022", El objetivo principal de esta tesis es evaluar el potencial de las salvaguardias establecidas por la Ley 30862 en los procedimientos especiales pertinentes con la violencia doméstica y de género en el distrito de Inambari, del distrito judicial de Madre de Dios, provincia de Tambopata, en 2020. Dado el aumento de los casos como consecuencia de la limitada eficacia de la ley, el estudio planteó la hipótesis de evaluar la eficacia de las salvaguardias establecidas por la Ley 30862 en los procedimientos especiales pertinentes y los miembros de la familia son ineficaces. El estudio utilizó un diseño no experimental de metodologías mixtas, incluyendo entrevistas, cuestionarios y análisis documental como métodos de investigación. El método de investigación fue hipotético-deductivo. No se ha producido una disminución en el número de las injusticias cometidas contra los miembros de la familia y las mujeres, incluida la violencia, y el aumento de los casos sugiere que las medidas de protección previstas en la Ley 30862, En lo que respecta a determinados protocolos relacionados con casos en los que hay víctimas de abusos sexuales y domésticos, estos resultan ineficaces. Se ha determinado que el marco jurídico actual no ofrece a las víctimas la

protección suficiente y que las autoridades tampoco investigan adecuadamente las denuncias de este tipo de agresiones. Los ciudadanos más vulnerables de nuestra sociedad, entre ellas las mujeres y sus familiares, se encuentran en grave peligro, ya que las autoridades no se muestran interesadas en resolver estos casos.

(Castillo, 2023), en su tesis titulada "Razones por las que las órdenes de protección dictadas en 2016 por el Segundo Juzgado de Familia de Puno no surtieron efecto a quienes han sufrido violencia doméstica. La Ley n.º 30364 prohíbe, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia", Esta investigación tiene como objetivo definir las medidas de protección, recopilar información de 64 expedientes judiciales analizados y 64 cuestionarios completados, e para determinar los factores que dieron lugar a la insuficiencia de En 2016, el Segundo Juzgado de Familia de Puno dictó medidas de protección a favor de víctimas de violencia doméstica. En consecuencia, podemos afirmar que la metodología fue de los siguientes tipos: (i) cuantitativa, (ii) descriptiva, (iii) fundamental y (iv) no experimental. La muestra estuvo compuesta por encuestas a víctimas de violencia doméstica y expedientes judiciales. Los datos se recopilaron mediante análisis documental y posteriormente se organizaron en tablas básicas y porcentajes. La investigación reveló que las víctimas de violencia doméstica no están debidamente protegidas por las medidas cautelares dictadas por el Segundo Juzgado de Familia de Puno. Es necesario abordar esta cuestión con urgencia, ya que no ha recibido la atención que merece. El Estado y sus organismos son

responsables de proteger a las familias y de hacer cumplir las normas elaboradas en pro del bien común.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Agresiones contra la mujer

Las agresiones contra todos los tipos de violencia se consideran manifestaciones del maltrato a las mujeres por motivos de género, ya sea físico, psicológico, sexual, económico o simbólico, que cause daño o el sufrimiento personal y público que padece la víctima. Estas agresiones no son hechos aislados ni fortuitos, sino que responden a relaciones históricas de poder desiguales entre hombres y mujeres, alimentadas por estructuras patriarcales que naturalizan la subordinación femenina y justifican el control, el castigo o la humillación como formas de relación. En el contexto del ámbito doméstico, estas agresiones se presentan con mayor frecuencia por parte de parejas o exparejas, y suelen manifestarse como una violencia cíclica, progresiva y sistemática, que genera dependencia emocional, miedo, culpabilidad y deterioro en la salud integral de la mujer. Las agresiones pueden incluir golpes, empujones, amenazas, insultos, aislamiento, control económico, abuso sexual, y en casos extremos, pueden llegar al feminicidio.

2.2.2. Medidas de protección

Las medidas de protección constituyen uno de los mecanismos más importantes establecidos por el Estado peruano para enfrentar violencia de pareja contra las mujeres. Estas medidas surgen como respuesta inmediata ante una situación de riesgo, con el fin de proteger el bienestar de las mujeres maltratadas, incluida su vida, su salud física y

mental y su dignidad. En el ordenamiento jurídico peruano, Entre los principales organismos reguladores en materia de medidas de protección se encuentran por la Ley N.° 30364, La ley reconoce la responsabilidad del Estado de responder con diligencia a las denuncias de familiares y mujeres que han sufrido violencia, y tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar dichos abusos.

Desde una perspectiva doctrinaria, las medidas de protección pueden ser entendidas como decisiones jurisdiccionales de carácter preventivo, cuya finalidad no es sancionar al agresor, No obstante, para minimizar la probabilidad de incidentes violentos en el futuro y de atajarlos de raíz al que se encuentra expuesta la víctima. Estas medidas se sustentan en principios fundamentales como la protección inmediata, velar por el interés superior de la persona vulnerable, la prevención del daño y la tutela efectiva de derechos fundamentales. En ese sentido, su naturaleza es esencialmente cautelar y preventiva, orientada a garantizar la seguridad de la víctima mientras se desarrollan las investigaciones o procesos judiciales correspondientes.

Los funcionarios del sistema judicial deben actuar con rapidez y eficacia para establecer medidas de protección, especialmente del Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. La oportunidad en la emisión de dichas medidas resulta crucial, pues una demora injustificada puede incrementar el riesgo de nuevas agresiones o incluso derivar en consecuencias irreparables para la víctima. Asimismo, la claridad en la redacción y contenido de las medidas es fundamental para que tanto la víctima como el agresor comprendan plenamente sus

alcances, obligaciones y restricciones, evitando interpretaciones erróneas que puedan afectar su cumplimiento.

Por otro lado, el cumplimiento de las medidas de seguridad son un aspecto determinante para su efectividad real. No basta con que las medidas sean dictadas formalmente; es indispensable que existan mecanismos adecuados de supervisión y control que garanticen su observancia. En este contexto, la intervención de la Policía Nacional adquiere un rol esencial, porque la organización debe garantizar que las medidas adoptadas se cumplan realmente y de intervenir ante cualquier incumplimiento. Las víctimas pierden confianza en el orden judicial y se sienten más vulnerables cuando el agresor incumple las órdenes o las incumple de forma reiterada.

En el contexto de la ciudad de Juliaca, Existen numerosos obstáculos que dificultan la aplicación y el cumplimiento de los protocolos de seguridad, como la sobrecarga procesal, la capacidad insuficiente de los órganos de supervisión para desempeñar eficazmente sus funciones y la persistencia de patrones socioculturales que normalizan la violencia doméstica. Estas circunstancias hacen necesario evaluar de manera objetiva la aplicación de las medidas preventivas y en qué medida cumplen con su finalidad preventiva y protectora.

2.2.3. Eficacia de las medidas de protección

Eficacia de Las «medidas preventivas» se refieren al grado en que en que dichas medidas, dictadas por autoridades competentes, logran cumplir con su finalidad principal: proteger de manera real, oportuna y

sostenida a las mujeres víctimas de violencia, evitando la repetición de actos agresivos y garantizando su integridad física, psicológica, emocional y social. Estas medidas, previstas legalmente en normas como la Ley N.º 30364 en Perú o similares en otros países, son acciones urgentes que puede incluir emprender acciones legales, como solicitar una orden de alejamiento y expulsar al agresor de la vivienda o comunicación, el desalojo del domicilio familiar, entre otras disposiciones temporales destinadas a prevenir daños mayores. La eficacia implica no solo la emisión formal de la medida, sino también su cumplimiento efectivo, supervisión constante y capacidad de disuasión frente al agresor. En este sentido, una medida es eficaz cuando impide que el agresor reincida, transmite seguridad a la víctima y se articula adecuadamente con el accionar de instituciones como el Poder Judicial, la Policía Nacional, los Centros de Emergencia Mujer y las municipalidades.

La efectividad de las salvaguardias implementadas mide en qué medida cumplen la función para la que han sido diseñados, es decir, prevenir nuevas agresiones y garantizar la seguridad e integridad de mujeres que han sufrido violencia doméstica. Desde el enfoque jurídico, la eficacia no se limita a la existencia formal de una norma o resolución judicial, sino que implica su aplicación real y su impacto concreto en la vida de las personas a quienes está destinada.

En términos teóricos, la eficacia de una medida de protección puede evaluarse a partir de su capacidad para reducir el riesgo de reincidencia del agresor y para generar en la víctima una sensación de seguridad y protección. Cuando una medida de protección es eficaz, la mujer víctima

percibe una disminución del temor, un mayor respaldo institucional y una mejora en su bienestar físico y psicológico. Por el contrario, cuando las medidas resultan ineficaces, se produce una revictimización que puede manifestarse en la persistencia de la violencia, el incumplimiento de las disposiciones judiciales y la desconfianza hacia las autoridades.

La prevención de nuevas agresiones constituye uno de los indicadores centrales de evaluar la eficacia de medidas de precaución adoptadas. Este aspecto es proporcional a la capacidad del sistema de justicia para disuadir al agresor de continuar con conductas violentas, ya sea mediante restricciones de acercamiento, prohibiciones de comunicación u otras disposiciones orientadas a neutralizar el riesgo. La reincidencia del agresor evidencia fallas en la ejecución, supervisión o adecuación de las medidas impuestas.

Asimismo, la seguridad de la víctima representa una parte importante para determinar la eficacia de las salvaguardias. La percepción de seguridad no solo depende de la ausencia de nuevas agresiones, sino también del acompañamiento institucional, la atención oportuna y información precisa y accesible sobre sus derechos y las numerosas medidas de protección de que disponen. Una mujer que se siente protegida es más propensa a continuar con el proceso judicial y a romper el círculo de violencia.

En el ámbito doméstico, como consecuencia del dado el estrecho contacto de las personas implicadas (la víctima y el agresor), la eficacia de las intervenciones de seguridad reviste una importancia fundamental, lo

que incrementa el riesgo de contacto y de nuevas agresiones. Por ello, resulta indispensable que las medidas adoptadas sean adecuadas al contexto específico de cada caso y que su cumplimiento sea monitoreado de manera constante. En ciudades como Juliaca, donde los factores sociales, económicos y con el fin de determinar si las iniciativas de prevención de la violencia doméstica fueron eficaces, hay que tener en cuenta los aspectos culturales permite identificar debilidades estructurales y proponer mejoras en las políticas públicas y en medidas adoptadas por los miembros del poder judicial.

En consecuencia, evaluación de la eficacia en contextos teóricos y prácticos, las medidas de seguridad son fundamentales, porque contribuye a mejorar las medidas de protección que evitan que las mujeres sufran cualquier tipo de maltrato y les permiten disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

2.2.4. Marco legal

Los marcos normativos internacionales y nacionales han servido de base para este análisis que reconoce y protege los derechos de la mujer ante la violencia doméstica, así como en las disposiciones legales que regulan las medidas de protección como mecanismo de tutela inmediata. Este marco legal resulta fundamental para comprender La violencia contra las mujeres debe prevenirse, castigarse y erradicarse; esta es una responsabilidad del Estado, garantizando su integridad y dignidad humana.

En el ámbito constitucional, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 1 que La sociedad y el Estado tienen como objetivo primordial la protección de las personas y la defensa de la dignidad humana. Asimismo, el artículo 2 reafirma la dignidad inherente de todo ser humano y el derecho inherente al bienestar físico, psicológico y espiritual, así como a la igualdad ante la ley y a no ser víctima de violencia. Estas disposiciones constitucionales constituyen la base jurídica sobre la cual se sustenta la Poner fin a todo diversos tipos de maltrato infligido a las mujeres, especialmente aquellas que trabajan desde casa.

De igual forma, el artículo 44 de la Constitución impone al Estado el deber es fundamental garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos adoptando las medida de protección adecuadas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de maltrato, hacer justicia y garantizar la seguridad jurídica y evitar su revictimización. En ese sentido, las medidas de protección se configuran como una expresión concreta del deber estatal de tutela efectiva de los derechos fundamentales.

En el plano legal, la Ley N.° 30364, Un elemento fundamental de este corpus legislativo es la ley que tiene por objeto prohibir, castigar y erradicar Delitos violentos cometidos contra las mujeres y sus familias, que determinan las medidas adoptadas para garantizar su seguridad en el marco de la política y el programa peruanos. Esta ley reconoce que cuando hombres y mujeres no comparten el poder de forma equitativa, se produce la violencia contra las mujeres y establece una estrategia integral que da prioridad a poner fin a estas atrocidades y garantizar la seguridad inmediata de las víctimas. La norma dispone que, ante la existencia de

indicios de violencia, El tribunal debe dictar sin demora las órdenes de protección, sin exigir pruebas concluyentes, privilegiando el principio de protección a la persona en situación de riesgo.

La Ley N.° 30364 señala que El objetivo principal de los protocolos de seguridad es reducir la frecuencia y la gravedad de los incidentes violentos y asegúrese de que la víctima esté a salvo. Una de estas medidas consiste en solicitar que se declare al autor del delito en desacato, el impedimento de comunicación, la expulsión del agresor del domicilio común y otras disposiciones que el juez Es fundamental asegurarse de que las mujeres estén protegidas. Asimismo, la ley establece la obligación de las entidades del Estado, en especial de la Policía Nacional del Perú, de garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas dictadas.

El Reglamento de la Ley N.° 30364, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2016-MIMP, desarrolla los procedimientos y mecanismos para adoptar y supervisar las medidas de seguridad. Este reglamento refuerza la necesidad de una actuación articulada entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional y los gobiernos locales, con el fin de asegurar responder a los casos de violencia doméstica de manera oportuna y eficaz. Además, incluye una estrategia basada en el género, la cultura y los derechos humanos para la asistencia a las víctimas.

En el ámbito penal, el Código Penal peruano tipifica diversas actos de violencia cometidos contra las mujeres de la familia, estableciendo

sanciones para quienes incurran en actos de agresión física, psicológica o amenazas. Si bien las medidas de protección no tienen naturaleza sancionadora, su eficacia se relaciona directamente con disuadir la reincidencia y garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales son dos funciones importantes del sistema de justicia penal.

Asimismo, el Código Procesal Penal y la normativa procesal de familia reconocen se requiere una respuesta inmediata con el fin de prevenir las agresiones sexuales y sus consecuencias, reforzando el principio de celeridad y el deber de diligencia de los operadores de justicia. Estas disposiciones buscan evitar que la lentitud procesal se convierta en un factor que incremente el riesgo para la mujer víctima.

En el plano internacional, el Perú es Estado parte de instrumentos jurídicos que obligan a adoptar medidas eficaces contra la violencia hacia la mujer. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Corresponde a los Estados erradicar la violencia de género y proteger a las mujeres mediante la aprobación de la legislación adecuada. En este mismo sentido, la Convención de Belém do Pará, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, declara que ninguna mujer tiene derecho a sufrir violencia y exhorta a los Estados a que la gente ponga fin a la violencia doméstica tomando las medidas adecuadas.

Estos instrumentos internacionales tienen rango constitucional en el ordenamiento jurídico peruano y marcar el camino en la comprensión y la aplicación de las expectativas de la empresa en cuanto de protocolos de

seguridad. En consecuencia, el Estado peruano está obligado por ley a hacer algo más que limitarse a adoptar medidas de seguridad, sino también a garantizar su la eficacia a la hora de frenar el aumento de los delitos violentos y garantizar la seguridad total de mujeres que han sufrido violencia doméstica.

En el contexto de la ciudad de Juliaca, la aplicación de este marco legal resulta especialmente relevante a causa del persistente sobre el problema de las mujeres maltratadas y a las dificultades prácticas para asegurar la aplicación eficaz de las salvaguardias. Por ello, el análisis de la eficacia de dichas medidas, a la luz del marco legal vigente, permite evaluar en qué medida se cumplen realmente las obligaciones constitucionales, legales e internacionales asumidas por el La situación actual en pro de la promoción de los derechos de la mujer.

2.3. Marco conceptual

Agresiones físicas.

Son actos de violencia que ocasionan daño corporal o lesiones en la mujer, producidos mediante el agresor recurre a la fuerza física.

Agresiones psicológicas.

Sobre las medidas que afectan a la salud mental de las mujeres, tales como amenazas, humillaciones, intimidación, control o manipulación, generando daño psicológico.

Ámbito doméstico.

Espacio de convivencia familiar o de relación afectiva en el que se producen actos de violencia entre personas unidas por vínculos de parentesco, matrimonio, convivencia o relaciones análogas, conforme a la legislación vigente.

Aplicación de las medidas de protección.

Un procedimiento mediante el cual se administra justicia y ejecutan de manera oportuna y adecuada las medidas destinadas a proteger a la mujer víctima de violencia.

Cumplimiento de las medidas de protección.

Es el grado en que el agresor respeta las disposiciones judiciales impuestas y las autoridades competentes supervisan su observancia efectiva.

Eficacia de las medidas de protección.

Las mujeres que han sufrido violencia doméstica y la eficacia de las medidas preventivas para evitar nuevos casos de maltrato.

Medidas de protección.

Con el fin de salvar vidas, un tribunal ha ordenado la adopción de determinadas medidas preventivas, garantizar la protección de mujeres que han sufrido el trauma de sufrir violencia doméstica, tanto física como emocional, y trabajar para prevenir futuros actos de agresión.

Prevención de la violencia.

Conjunto de acciones orientadas a evitar la ocurrencia o reiteración de actos de violencia contra la mujer mediante la adopción de medidas legales, institucionales y sociales.

Reincidencia del agresor.

Comportamiento violento reiterado por parte del agresor tras la orden judicial que protege a la víctima.

Seguridad de la víctima.

Condición de protección física y psicológica que permite a la mujer sentirse resguardada frente al riesgo de nuevas agresiones.

Tutela efectiva.

Garantía jurídica que asegura el acceso real y oportuno a mecanismos de garantizar la seguridad y la equidad al tiempo que se lucha por los derechos de las mujeres.

Violencia contra la mujer.

Cualquier acción u omisión por agresiones de carácter sexista contra las mujeres, ya sea en el lugar de trabajo o en el hogar, que provoque daños, incluidos daños físicos, sufrimiento psicológico y agresiones sexuales, incluidas las relaciones íntimas y la convivencia.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

3.1. Diseño de investigación

Porque las variables no se modificaron intencionadamente y a que los datos se recopilaron en un momento concreto, la investigación utiliza un diseño transversal no experimental, correspondiente al año 2025, en la ciudad de Juliaca. Este diseño permite analizar la relación entre las variables en un contexto específico y determinado (Hernández y otros, 2014) .

3.2. Tipo de investigación

Este estudio no pretende aplicar sus resultados de forma inmediata, sino más bien proporcionar un marco teórico y metodológico para futuras investigaciones sobre programas que tratan de evitar que las mujeres sean víctimas de violencia doméstica en la solución directa de un problema específico, sino más bien la comprensión del fenómeno desde una perspectiva académica y jurídica (Mata, 2019).

3.3. Nivel de investigación

El objetivo principal de este estudio es determinar la correlación entre las medidas de seguridad y su eficacia, por lo que el estudio puede calificarse de correlacional, sin manipular deliberadamente las variables, limitándose a

observarlas y analizarlas tal como se presentan en la realidad (Carrasco, 2019).

3.4. Método de investigación

El enfoque hipotético-deductivo, una variante del método científico, utiliza un método para elaborar teorías que implica un ciclo de inducción, deducción e inducción, que posteriormente se comprueban o se descartan (Suárez, 2025).

3.5. Enfoque de investigación

Dado que se centra en la evaluación objetiva de los factores relacionados con la eficacia de las intervenciones preventivas, esta investigación utiliza una metodología cuantitativa, mediante la recopilación de datos numéricos susceptibles de interpretación estadística. Este enfoque posibilita establecer relaciones entre las variables de estudio, garantizando resultados verificables y generalizables dentro del contexto investigado (Mata, 2019).

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

Todas las personas que han sido víctimas de a pesar de la orden de protección de la víctima, el agresor sigue comportándose de forma violenta como los Centros de Emergencia Mujer (CEM) o las comisarías de familia, el cual está conformado por 80 mujeres víctimas de agresiones contra la mujer.

3.6.2. Muestra

Dado que la población de mujeres con medidas de protección es relativamente amplia y heterogénea, se aplicará un muestreo probabilístico aleatorio simple, siempre que se cuente con un registro confiable de casos. En caso contrario, se utilizará muestreo no probabilístico por conveniencia o

intencional, considerando criterios como: accesibilidad, disposición a participar, tipo de medida recibida y tiempo transcurrido desde la emisión, el cual está conformado por 80 mujeres víctimas de agresiones contra la mujer quienes serán encuestadas de manera anónima por el cuestionario.

3.7. Ámbito de investigación

La investigación se llevó a cabo en Juliaca, en el departamento de Puno, provincia de San Román.

3.8. Técnicas e instrumentos

3.8.1. Técnicas

Se utiliza una encuesta como método.

3.8.2. Instrumentos

Se utilizan cuestionarios como instrumento.

3.9. Diseño de contrastación de hipótesis

Las hipótesis se evaluaron mediante estadísticas descriptivas e inferenciales. Para presentar y organizar los datos en tablas y gráficos, se utilizará la estadística descriptiva. Por otro lado, la estadística inferencial se empleará para evaluar las hipótesis mediante pruebas estadísticas adecuadas al nivel de medición de las variables, como la prueba de correlación de Spearman.

3.10. Procesamiento de información

Para procesar los datos en una base de datos se utilizó el programa estadístico IBM SPSS v27.

3.11. Validación y confiabilidad

3.11.1. Validación

Un grupo de expertos evaluó la herramienta para garantizar su fiabilidad.

3.11.2. Confiabilidad

Esta estuvo a cargo del alfa de Cronbach.

Tabla 2

Prueba de confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,911	8

Nota: IBM - SPSS

Con una consistencia interna del 91,10 %, el instrumento es estadísticamente significativo.

CAPÍTULO VI

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis de los resultados

A continuación se presentan las conclusiones:

Tabla 3

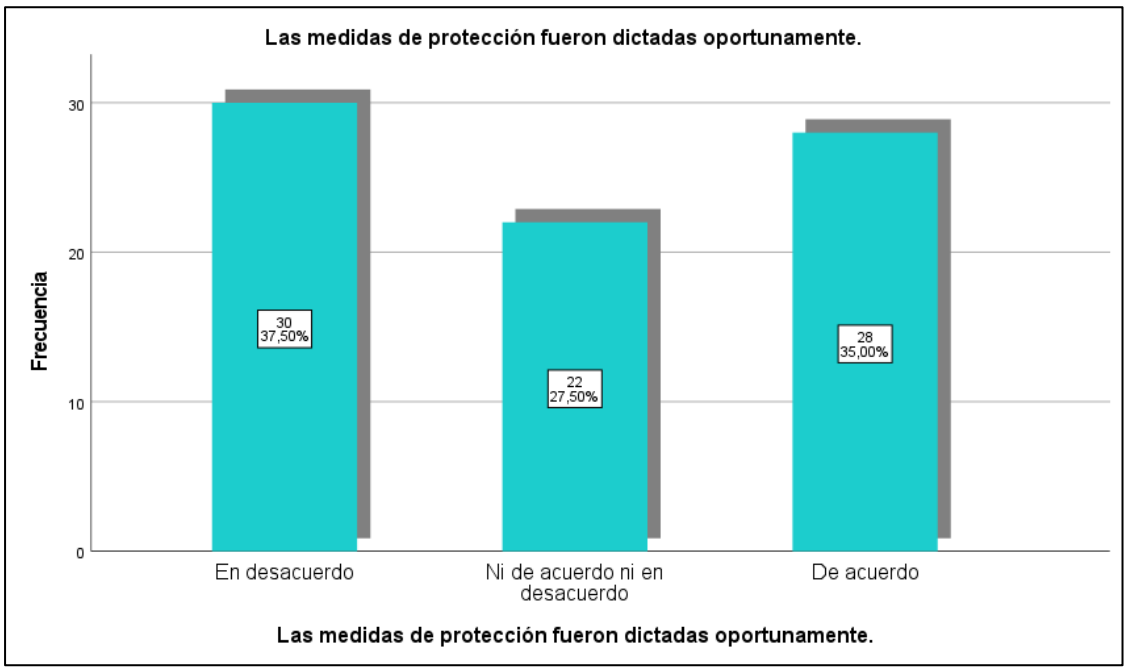
Oportunidad en la emisión

Las medidas de protección fueron dictadas oportunamente.				
	Frecuencia	%	%	%
En desacuerdo	30	37,5	37,5	37,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	27,5	27,5	65
De acuerdo	28	35	35	100
Total	80	100	100	

Nota: Cuestionario

Figura 1

Oportunidad en la emisión



Nota: tabla 3

Interpretación

De los que participaron en la encuesta, el 37,5 % afirmó que estar impugnar las medidas cautelares hayan sido dictadas oportunamente, mientras que el 35,0 % estuvo de acuerdo y el 27,5 % se mantuvo en una posición neutral. Estos datos evidencian percepciones divididas, donde una proporción importante considera que existieron demoras en el dictado de las medidas.

Los resultados indican que las personas tienen percepciones diferentes sobre el ritmo de aplicación de las medidas de seguridad, lo que puede hacer que las víctimas pierdan la confianza en el sistema de protección y que disminuya la eficacia de dichas medidas a la hora de prevenir daños.

Tabla 4

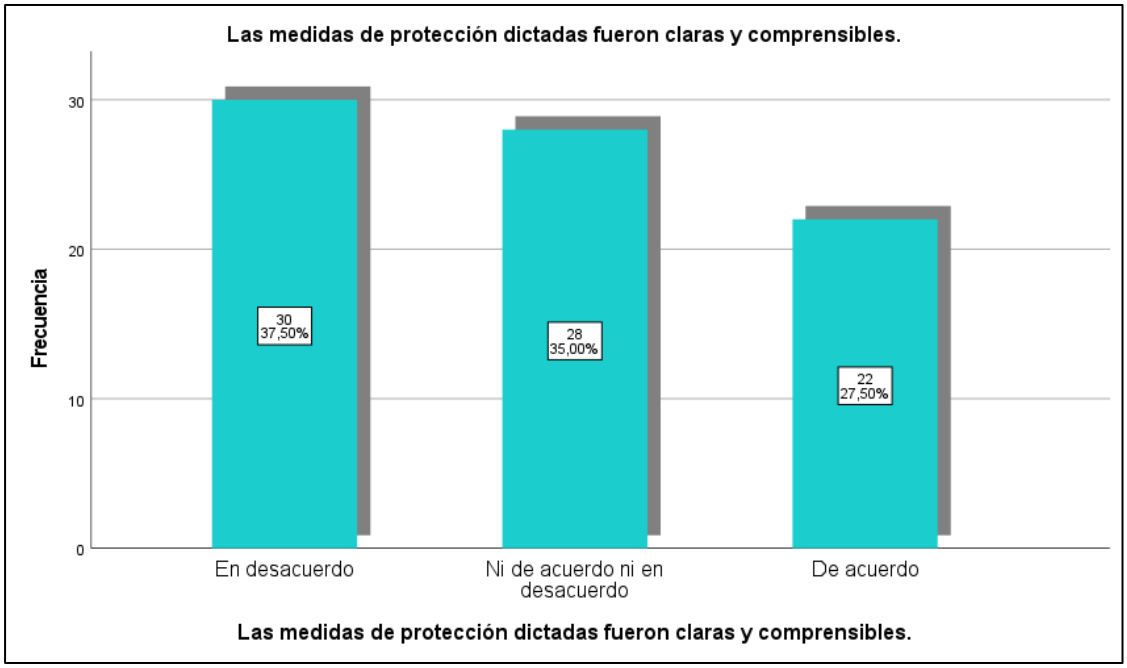
Claridad de las medidas

Las medidas de protección dictadas fueron claras y comprensibles.				
	Frecuencia	%	%	%
En desacuerdo	30	37,5	37,5	37,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	28	35	35	72,5
De acuerdo	22	27,5	27,5	100
Total	80	100	100	

Nota: Cuestionario

Figura 2

Claridad de las medidas



Nota: tabla 4

Interpretación

Se observa que el 37,5 % de los encuestados se encuentra en desacuerdo respecto a la claridad y comprensibilidad de las medidas, el 35,0 % adoptó una postura neutral y solo el 27,5 % estuvo de acuerdo. Esto refleja que una parte significativa de las personas no comprende plenamente el contenido de las disposiciones dictadas.

Estos resultados indican mejorar los métodos para transmitir y explicar las medidas de seguridad, a fin de garantizar su correcta comprensión y aplicación por parte de las personas involucradas.

Tabla 5

Supervisión policial

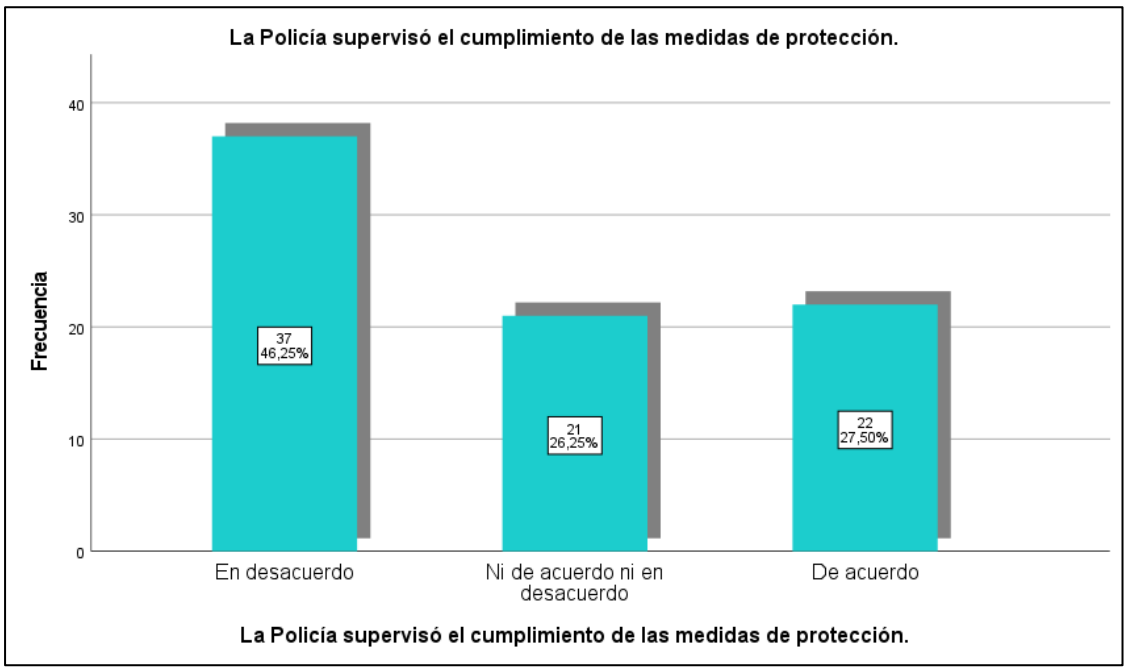
La Policía supervisó el cumplimiento de las medidas de protección.

	Frecuencia	%	%	%
En desacuerdo	37	46	46	46
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	26	26	72,5
De acuerdo	22	27,5	27,5	100
Total	80	100	100	

Nota: Cuestionario

Figura 3

Supervisión policial



Nota: tabla 5

Interpretación

Según los resultados, el 46,3 % de los encuestados afirmó que estar en desacuerdo con que la Policía haya supervisado adecuadamente el cumplimiento de las medidas, mientras que el 27,5 % estuvo de acuerdo y el 26,3 % se mantuvo neutral. Esta situación evidencia una percepción negativa sobre el rol de supervisión policial.

En términos generales, estos hallazgos sugieren debilidades en los mecanismos de control y seguimiento, lo que podría limitar el cumplimiento efectivo de las medidas y reducir su capacidad de protección.

Tabla 6

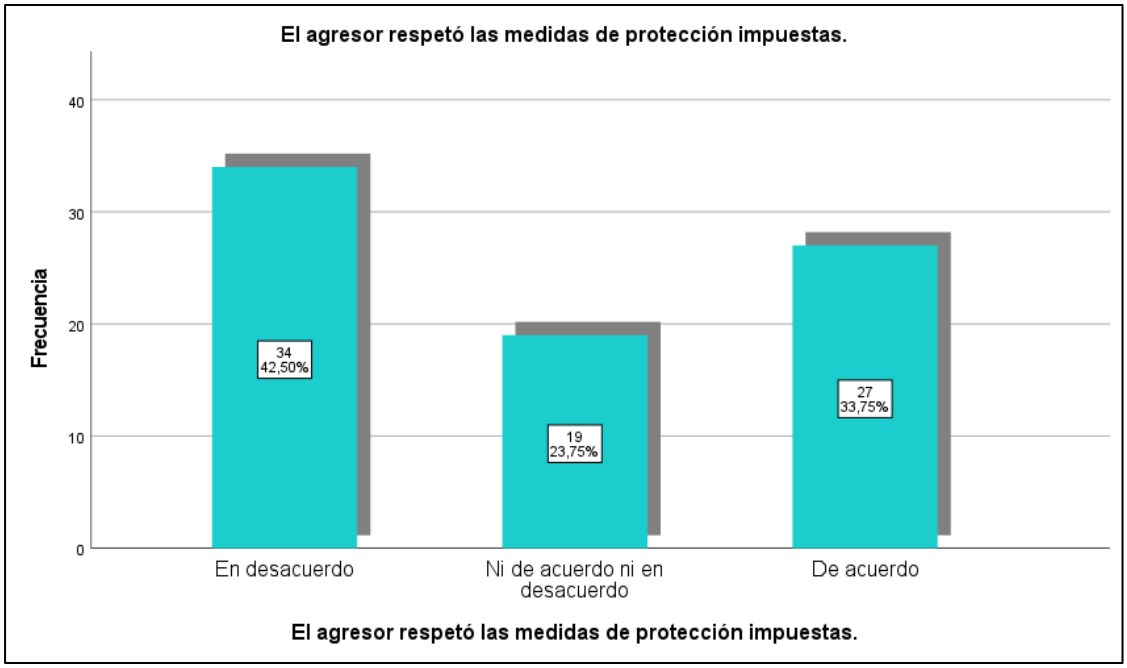
Respeto del agresor

El agresor respetó las medidas de protección impuestas.				
	Frecuencia	%	%	%
En desacuerdo	34	42	42	42
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	23,8	23,8	66
De acuerdo	27	33,8	33,8	100
Total	80	100	100	

Nota: Cuestionario

Figura 4

Respeto del agresor



Nota: tabla 6

Interpretación

El 42,5 % de los encuestados indicó estar en desacuerdo con que el agresor haya respetado las medidas de protección, frente a un 33,8 % que estuvo de acuerdo y un 23,8 % que se mantuvo neutral. Estos datos muestran que el incumplimiento por parte del agresor es una problemática relevante.

Según los resultados, se observa un bajo nivel de preocupación por la eficacia de las medidas de seguridad, lo que aumenta el riesgo de que se produzcan más actos de violencia contra las víctimas

Tabla 7

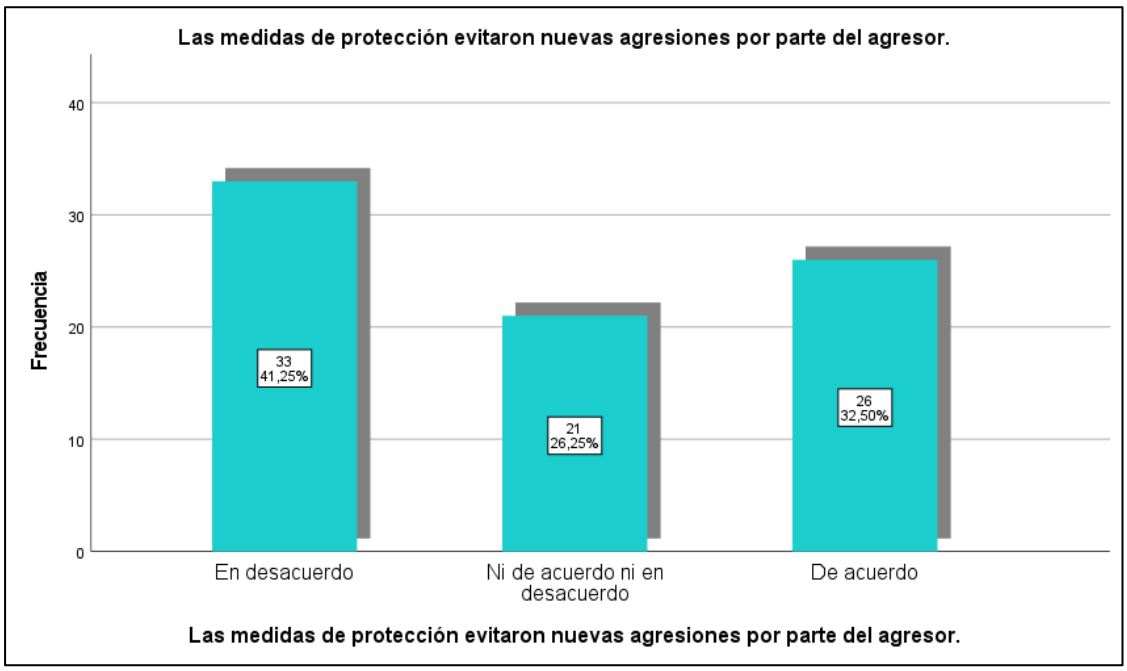
No reincidencia del agresor

Las medidas de protección evitaron nuevas agresiones por parte del agresor.				
	Frecuencia	%	%	%
En desacuerdo	33	41	41	41
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	26	26	67,5
De acuerdo	26	32,5	32,5	100
Total	80	100	100	

Nota: Cuestionario

Figura 5

No reincidencia del agresor



Nota: tabla 7

Interpretación

De los que participaron en la encuesta, parece que el 41,3 % se mostraba totalmente en desacuerdo con que las medidas hayan evitado nuevas agresiones, mientras que el 32,5 % estuvo de acuerdo y el 26,3 % mantuvo una postura neutral. Esto evidencia percepciones mayoritariamente críticas sobre el carácter preventivo de las medidas.

Estos resultados sugieren que las medidas de protección, en varios casos, no logran cumplir plenamente su función disuasiva, siendo necesario reforzar su ejecución y supervisión.

Tabla 8

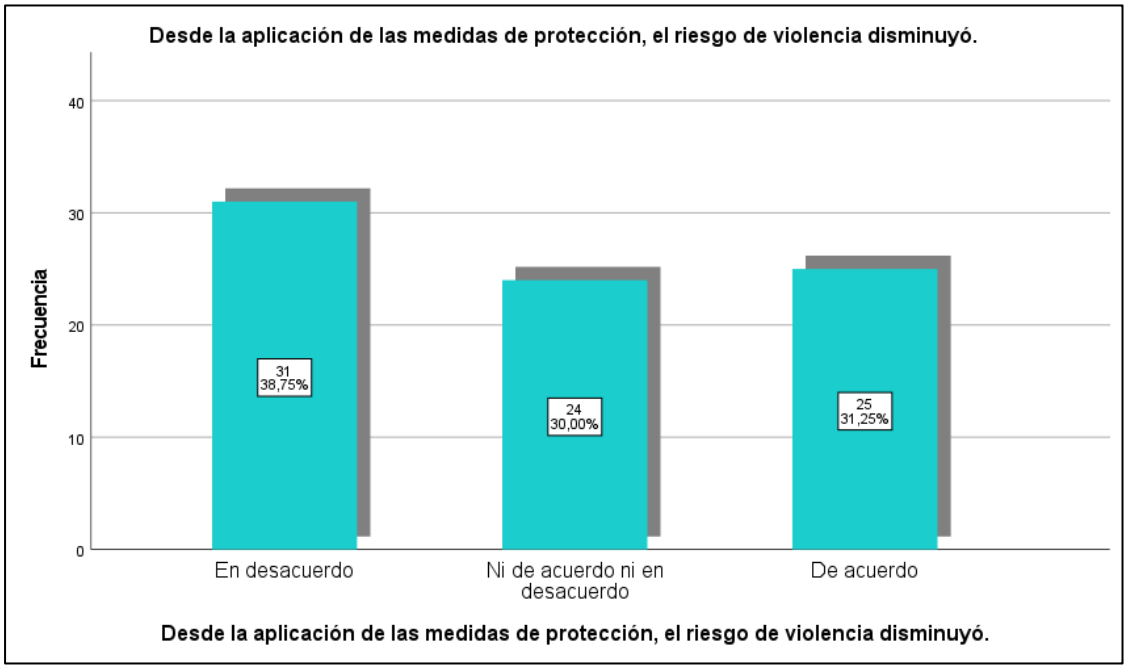
Reducción del riesgo

Desde la aplicación de las medidas de protección, el riesgo de violencia disminuyó.	Frecuencia	%	%	%
En desacuerdo	31	38,8	38,8	38,8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	30	30	68,8
De acuerdo	25	31	31	100
Total	80	100	100	

Nota: Cuestionario

Figura 6

Reducción del riesgo



Nota: tabla 8

Interpretación

Entre los encuestados, el 38,8 % se mostró en desacuerdo con que el riesgo de violencia haya disminuido, el 31,3 % está de acuerdo y el 30,0 % se mantiene neutral. Esta distribución evidencia una percepción heterogénea respecto a la reducción del riesgo.

En términos generales, los datos indican que las medidas de protección no garantizan de manera consistente la disminución del riesgo de violencia, Esto pone de relieve la necesidad de intensificar las iniciativas preventivas

Tabla 9

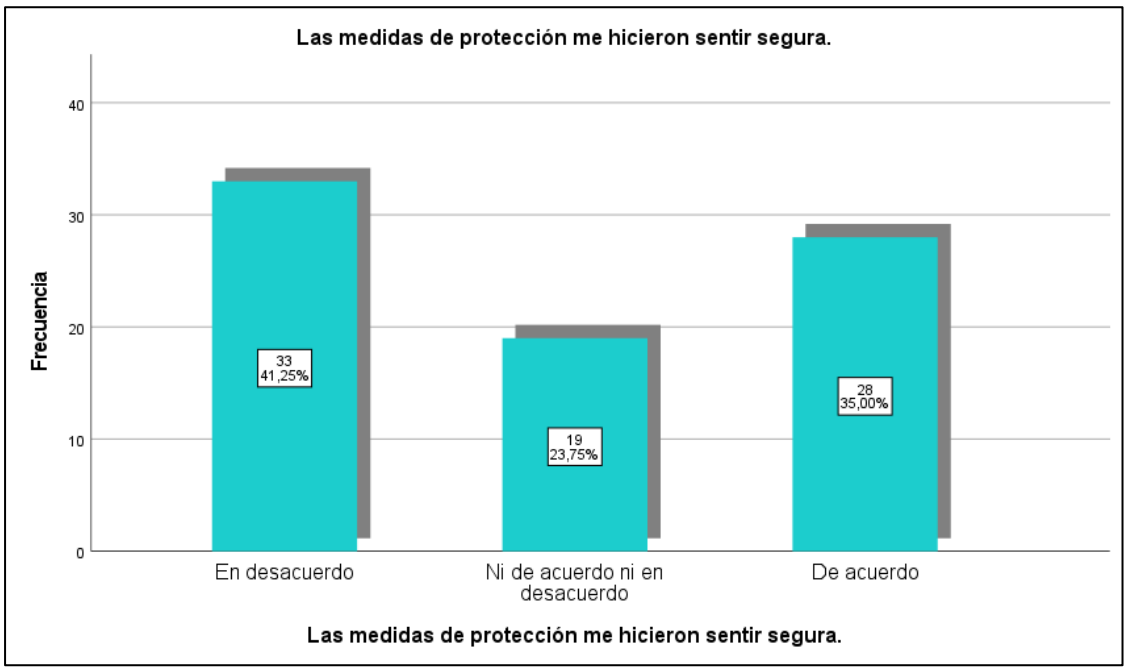
Sensación de seguridad

Las medidas de protección me hicieron sentir segura.				
	Frecuencia	%	%	%
En desacuerdo	33	41	41	41
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	23,8	23,8	65
De acuerdo	28	35	35	100
Total	80	100	100	

Nota: Cuestionario

Figura 7

Sensación de seguridad



Nota: tabla 9

Interpretación

El 41,3 % de los encuestados manifestó estar en desacuerdo con haberse sentido segura tras la aplicación de las medidas, mientras que el 35,0 % estuvo de acuerdo y el 23,8 % se mantuvo neutral. Esto refleja que una parte considerable de las víctimas no percibe una sensación de seguridad suficiente.

Estos resultados sugieren que la percepción de seguridad no depende únicamente del dictado de las medidas, sino también de su efectiva implementación y seguimiento

Tabla 10

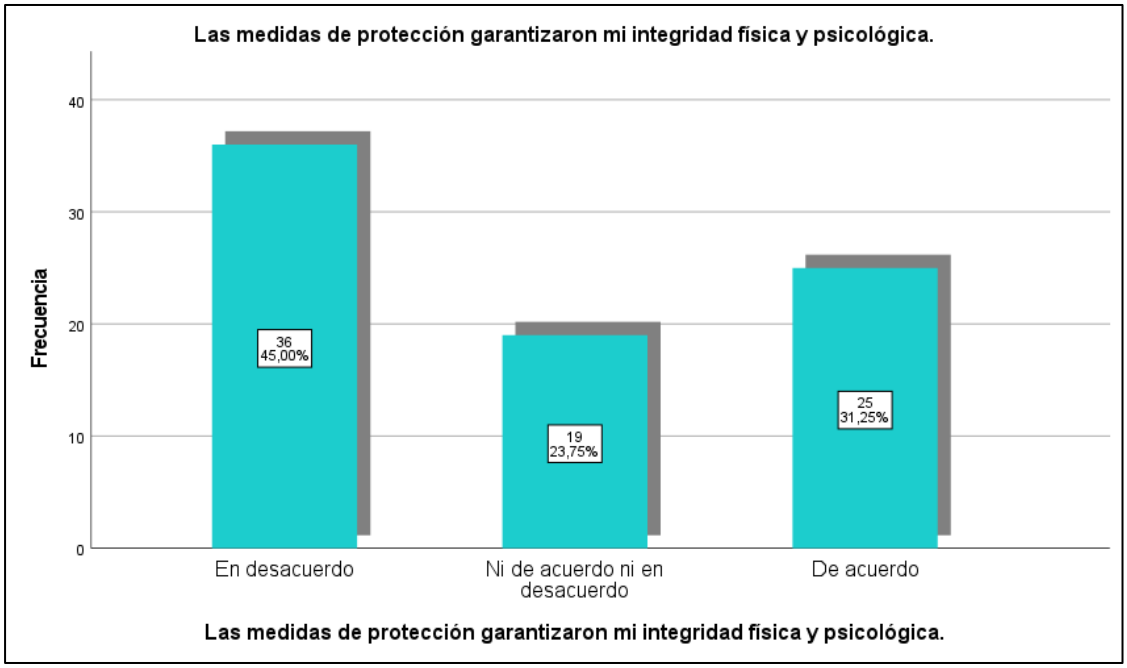
Protección integral

Las medidas de protección garantizaron mi integridad física y psicológica.				
	Frecuencia	%	%	%
En desacuerdo	36	45	45	45
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	23,8	23,8	68,8
De acuerdo	25	31	31	100
Total	80	100	100	

Nota: Cuestionario

Figura 8

Protección integral



Nota: tabla 10

Interpretación

El 45,0 % de los encuestados manifestó estar en desacuerdo con que las medidas hayan garantizado su integridad física y psicológica, mientras que el 31,3 % estuvo de acuerdo y el 23,8 % permaneció neutral. Esto evidencia una valoración crítica respecto a la protección integral brindada.

En conjunto, los resultados muestran que existe una necesidad apremiante de mejorar la aplicación y la coordinación institucional de medidas de protección, debido a su escasa eficacia a la hora de evitar daños a las víctimas.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 11

Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Medidas de protección	,240	80	,000	,815	80	,000
Eficacia de las medidas de protección	,236	80	,000	,802	80	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Criterio de decisión

- Para rechazar la hipótesis nula (H0) y aceptar la hipótesis alternativa (Ha), k debe ser inferior a 0,05.
- Se acepta la hipótesis nula (H0) y se rechaza la hipótesis alternativa (Ha) si p > 0,05

Interpretación

Utilizaremos la interpretación de Shapiro Wilk, para muestras inferiores o iguales a 50 elementos, donde observamos que el nivel de significancia es p<0.05 para ambas variables de estudio.

Las muestras no paramétricas se analizarán utilizando el coeficiente de correlación rho de Spearman para comprobar nuestra hipótesis.

Prueba de hipótesis general

H_1 : Existe una relación significativa entre las medidas de protección y su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

H_o : No existe una relación significativa entre las medidas de protección y su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

Tabla 12

Medidas de protección y eficacia de las medidas de protección

Correlaciones

			Medidas de protección	Eficacia de las medidas de protección
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000	,979**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Eficacia de las medidas de protección	Coeficiente de correlación	,979**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

El análisis de los resultados reveló una correlación de Spearman positiva y estadísticamente significativa (ρ = 0,979) con un valor p de 0,000 que incluye

las variables «medidas de precaución» y «la eficacia de dichas precauciones», cuyo valor es inferior a p < 0,05.

Por lo tanto, en 2025, cuando las mujeres de Juliaca sean víctimas de violencia doméstica, podremos rechazar la hipótesis nula y deducir que las medidas preventivas guardan una relación significativa con su eficacia.

Prueba de hipótesis especifica 1

H_1 : Existe una relación significativa entre la aplicación de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

H_o : No existe una relación significativa entre la aplicación de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

Tabla 13

Aplicación de las medidas de protección y eficacia de las medidas de protección

Correlaciones

			Aplicación de las medidas de protección	Eficacia de las medidas de protección
Rho de Spearman	Aplicación de las medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000	,981**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Eficacia de las medidas de protección	Coeficiente de correlación	,981**	1,000

	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	80	80

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

El análisis de los resultados reveló una correlación rho de Spearman fuerte y significativa (ρ = 0,981) con un valor p de 0,000 entre la dimensión aplicación de Existe una relación estadísticamente significativa entre las medidas preventivas y su eficacia variable (p < 0,05).

Por lo tanto, en lo que respecta a las agresiones, podemos afirmar En 2025, la frecuencia con la que se aplican medidas preventivas dirigidas a las mujeres en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca guarda una relación directa con su eficacia, y rechazamos la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis especifica 2

H_1 : Existe una relación significativa entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

H_o : No existe una relación significativa entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

Tabla 14

Cumplimiento de las medidas de protección y eficacia de las medidas de protección

Correlaciones

			Cumplimiento de las medidas de protección	Eficacia de las medidas de protección
Rho de Spearman	Cumplimiento de las medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000	,969**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Eficacia de las medidas de protección	Coeficiente de correlación	,969**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Tras analizar los datos, descubrimos una relación sólida y estadísticamente significativa entre la dimensión del cumplimiento y la relación entre las medidas preventivas y sus distintos niveles de eficacia ($p < 0,05$), tal y como indica una correlación positiva de Spearman (rho = 0,969) con un valor p de 0,000.

Por consiguiente, observamos que el nivel de cumplimiento de la población está estrechamente relacionado con la eficacia de las medidas de seguridad en los casos de violencia doméstica contra las mujeres en Juliaca en 2025, por lo que rechazamos la hipótesis nula.

4.3. Discusión de los resultados

Esta investigación reveló que, en 2025, el número de víctimas de violencia doméstica en Juliaca guardaba una correlación significativa con el número de medidas preventivas adoptadas. Este hallazgo confirma la hipótesis general planteada y evidencia que la correcta aplicación y el adecuado cumplimiento de las medidas de seguridad influyen directamente en la percepción que tienen las personas de la seguridad y en con el fin de poner fin a otros actos de maltrato contra las mujeres. Dicho resultado se sustenta de conformidad con el marco jurídico vigente, en particular la Ley n.º 30364, que establece medidas preventivas como principal medio para garantizar una protección rápida frente a los delitos violentos.

En relación con el primer objetivo específico, los resultados demostraron que las medidas de seguridad eran eficaces, en cuanto a su oportunidad y claridad, se relacionó de manera significativa sobre la eficacia de estos enfoques. Estos resultados ponen de relieve la importancia de adoptar estas medidas sin demora de seguridad desempeñan un papel fundamental para reducir el riesgo de reincidencia del agresor. Cuando las medidas son dictadas de forma tardía o con disposiciones ambiguas, su efectividad se ve limitada, lo que puede generar desconfianza en las víctimas respecto al sistema de justicia. En este sentido, los hallazgos coinciden con los planteamientos teóricos que sostienen que la protección inmediata es un principio fundamental en los casos de violencia contra la mujer.

Respecto al segundo objetivo específico, los resultados evidenciaron que cumplimiento de los protocolos de seguridad, particularmente la supervisión policial y el respeto de las disposiciones por parte del agresor, se

relacionó de manera significativa con la eficacia de dichas medidas. Este hallazgo reafirma que la sola emisión de una resolución judicial no garantiza por sí misma la protección efectiva de la víctima, sino que resulta indispensable un seguimiento constante por parte de las autoridades competentes. La falta de supervisión y el incumplimiento de las medidas debilitan su finalidad preventiva y exponen a la mujer a nuevas situaciones de violencia, esto concuerda con la bibliografía sobre cuestiones jurídicas que destaca la necesidad de contar con sistemas de supervisión sólidos.

Asimismo, Según los resultados, tanto la disminución de la frecuencia de los delitos violentos como la mejora en la percepción que tienen las víctimas de su propia seguridad son indicadores del éxito de las medidas preventivas. La sensación de las víctimas deben recibir protección. continúen con el proceso judicial y rompan el ciclo de violencia. En este sentido, Los resultados del estudio demuestran que, cuando se aplican adecuadamente las medidas de seguridad y cumplidas, se fortalece la confianza de las víctimas en las instituciones del Estado.

En el contexto de la ciudad de Juliaca, los resultados adquieren especial relevancia debido a las dificultades estructurales y sociales que enfrentan organizaciones encargadas de proteger a las mujeres maltratadas. La discusión de los resultados permite identificar que, si bien existe un marco legal adecuado, persisten limitaciones en adoptar y supervisar las medidas de seguridad, lo que afecta su eficacia real. Por ello, los resultados del estudio aportan evidencia empírica que respalda la necesidad de fortalecer la actuación articulada del Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú y las entidades de apoyo a las víctimas.

Finalmente, La eficacia de las intervenciones preventivas depende en gran medida de cómo se pongan en práctica. y del cumplimiento de las mismas, independientemente de si están o no establecidas legalmente. Este estudio contribuye al conocimiento académico y jurídico al evidenciar que el fortalecimiento de los mecanismos de protección constituye una condición indispensable con para que las mujeres estén a salvo de todo tipo de violencia doméstica.

.

.

CONCLUSIONES

PRIMERA : Se determinó estaba relacionado con las medidas de seguridad de manera significativa con su eficacia en casos de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico ($p < 0,05$) en la ciudad de Juliaca en 2025, lo que respalda la teoría propuesta.

SEGUNDA : Se analizó que tomando precauciones, en lo que respecta a la rapidez y precisión con que se aplican, se relacionó con la eficacia de estas intervenciones para abordar los casos de violencia de pareja en Juliaca durante el año 2025, aceptando así la hipótesis planteada.

TERCERA : Se examinó que según los resultados, La violencia doméstica contra las mujeres en Juliaca: Qué resultados habrán dado las medidas preventivas para el año 2025 se relacionó con el cumplimiento, que se define como el seguimiento y la observancia de las condiciones impuestas.

RECOMENDACIONES

PRIMERA : Al Poder Judicial, Se recomienda reforzar las medidas de seguridad para garantizar su correcta aplicación, asegurando su emisión oportuna y con redacción clara, a fin de contribuir a su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca.

SEGUNDA : Se insta a la Policía Nacional del Perú a que mejore sus sistemas de supervisión y velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad para las víctimas de agresiones sexuales en el ámbito doméstico frente a futuras agresiones y garantizar su seguridad.

TERCERA : Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se recomienda fortalecer las acciones de acompañamiento y apoyo integral a las mujeres beneficiarias de garantías, con el objetivo de mejorar la eficacia de dichas garantías y reforzar la defensa de sus derechos.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Alarcon, V. (2022). *Análisis jurídico de la violencia contra la mujer y las medidas de protección en el distrito judicial de Ayacucho 2020.* Lima: Universidad Alas Peruanas.

Alave, A. (2023). *Las medidas de protección en la Ley 30364 y el derecho comparado frente a los casos de violencia contra la mujer.* Puno: Unviersidad Nacional del Altiplano Puno.

Alcantara, R. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres.* Peru: Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo.

Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica : pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación.* San Marcos.

Castillo, G. (2023). *Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar por el segundo juzgado de familia de Puno, año 2016 en el marco de la ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar.* Puno: Universidad Nacional del Altiplano Puno.

Cieza, F. (2022). *Las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, en razón de la Ley N° 30364.* Peru: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Figueroa, M. (2022). *El alcance interpretativo del elemento normativo del tipo mujer por su condición de tal en el delito de agresiones en contra de las*

mujeres e integrantes del grupo familiar. Puno : Universidad Nacional de Altiplano Puno.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. P. (2014). *Metodología de la investigación.* Mc Graw Hill.

Lopez, A. (2021). *La Violencia de Género y su Orden de Protección.* España: Universidad Miguel Hernández.

Martinez, L. (2022). *Medidas de protección: ¿Garantías efectivas para contrarrestar a la violencia ejercida sobre la mujer en Colombia?* Colombia: Universidad Santo Tomás de Aquino.

Mata, L. D. (18 de junio de 2019). *Las variables en la investigación cuantitativa*. Tipos de variables: https://investigaliacr.com/investigacion/las-variables-en-la-investigacion-cuantitativa/

Melgar, M. (2022). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer, Juzgado Transitorio de Familia, Ayacucho, 2022.* Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Montoya, D. (2022). *Eficiencia de las medidas de protección en la aplicación de la Ley 30862 en los procesos especiales de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito judicial de Madre de Dios, provincia de Tambopata y distrito de Inambari,.* Puno: Universidad Nacional del Altiplano Puno.

Ortiz, A. (2022). *Los delitos de violencia de género y las medidas de protección a las víctimas.* España: Unviersidad de Alcalá.

Quintano, Y. (2022). *Interpretación del contexto de las agresiones contra los integrantes del grupo familiar en la primera y segunda Fiscalía Penal Corporativa de Puno.* Puno: Universidad Nacional del Altiplano Puno.

Reyes, J. (2021). *Violencia de género contra la mujer en el Ecuador y su reparación integral por parte del estado.* Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Soto, E. (2021). *Eficacia de las medidas de pretección en los casos por agresión contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia Mariscal Cáceres, San Martín - 2019.* Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.

Suárez, E. (4 de marzo de 2025). *Método hipotético-deductivo: definición, características y aplicación*. https://expertouniversitario.es/blog/metodo-hipotetico-deductivo/#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20hipot%C3%A9tico%2Ddeductivo%20es%20una%20estrategia%20de%20investigaci%C3%B3n%20que,a%20partir%20de%20supuestos%20iniciales.

Vasquez, J. (2022). *La violencia contra la mujer desde la perspectiva de genero.* Ecuador: Universidad de Azuay.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "Eficacia de las medidas de protección en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico Juliaca – 2025**"**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES E INDICADORES	METODO
Problema general ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025? **Problemas específicos** **PE1:** ¿Cuál es la relación entre la aplicación de las medidas de protección y la	**Objetivo general** Determinar la relación entre las medidas de protección y su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025. **Objetivos específicos** **OE1:** Analizar la relación entre la aplicación de las medidas de protección y la	**Hipótesis general** Existe una relación significativa entre las medidas de protección y su eficacia en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025. **Hipótesis especificas** **HE1:** Existe una relación significativa entre la aplicación de las medidas	**Variable 1** Medidas de protección	**Aplicación de las medidas de protección** - Oportunidad en la emisión. - Claridad de las medidas **Cumplimiento de las medidas de protección** - Supervisión policial. - Respeto del agresor	**Enfoque**: Cuantitativo **Tipo**: Básico **Nivel**: Correlacional **Diseño**: No experimental **Método**: Hipotético deductivo **Población y muestra**: 80 mujeres víctimas de agresiones contra la mujer

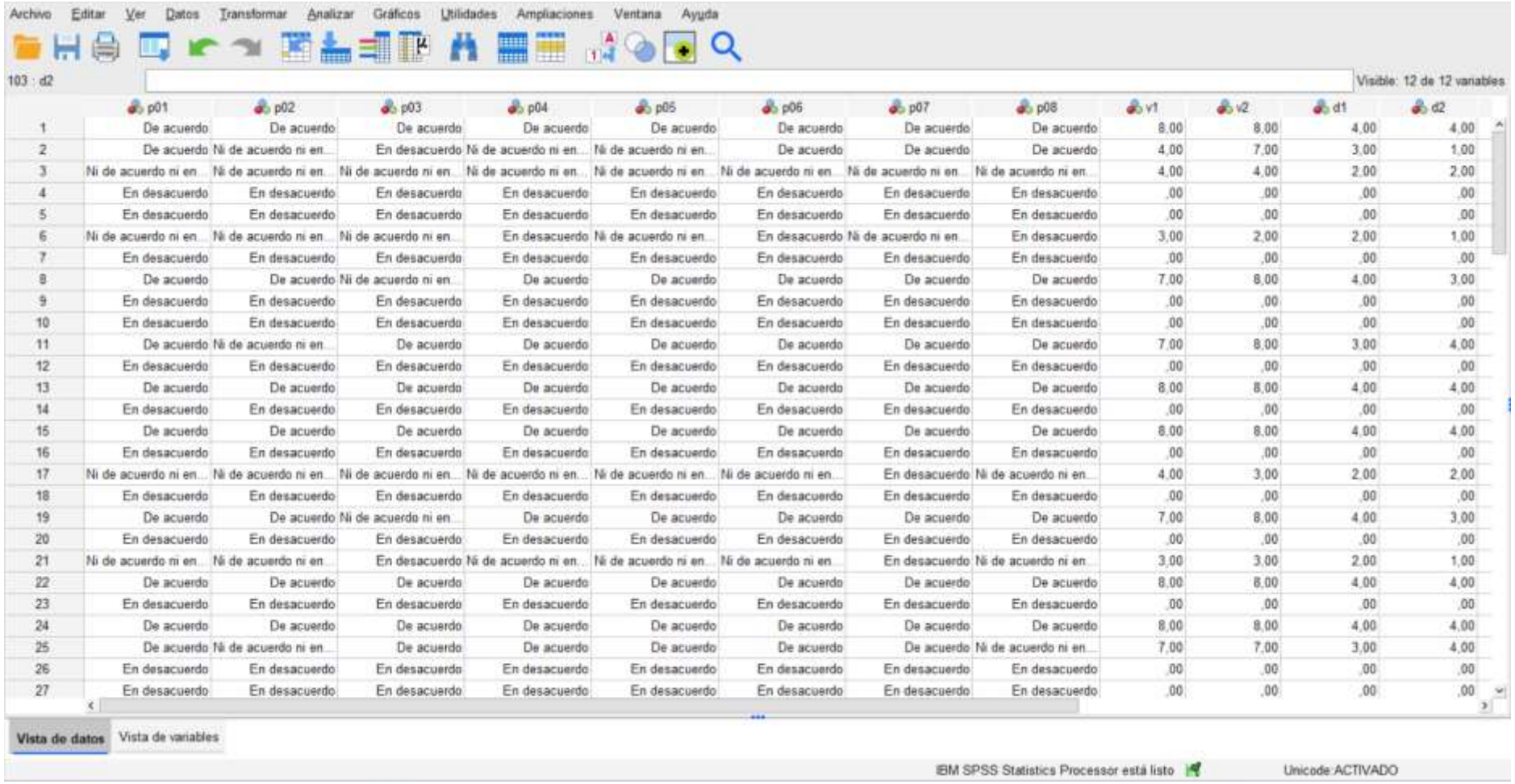
eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025?	eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.	de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.	**Variable 2** Eficacia de las medidas de protección	**Prevención de nuevas agresiones** - No reincidencia del agresor. - Reducción del riesgo **Seguridad de la víctima** - Sensación de seguridad. - Protección integral
PE2: ¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025?	**OE2:** Examinar la relación entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025	**HE2:** Existe una relación significativa entre el cumplimiento de las medidas de protección y la eficacia de dichas medidas en los casos de agresiones contra la mujer en el ámbito doméstico en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.		

Nota: Elaboración propia

ANEXO 2: MATRIZ DE BASE DE DATOS

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	p01	Numérico	8	0	Las medidas de protección fueron dictadas oportunamente.	{0, En desa...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	p02	Numérico	8	0	Las medidas de protección dictadas fueron claras y comprensibles.	{0, En desa...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	p03	Numérico	8	0	La Policía supervisó el cumplimiento de las medidas de protección.	{0, En desa...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	p04	Numérico	8	0	El agresor respetó las medidas de protección impuestas.	{0, En desa...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	p05	Numérico	8	0	Las medidas de protección evitaron nuevas agresiones por parte del agresor.	{0, En desa...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	p06	Numérico	8	0	Desde la aplicación de las medidas de protección, el riesgo de violencia disminuyó.	{0, En desa...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	p07	Numérico	8	0	Las medidas de protección me hicieron sentir segura.	{0, En desa...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	p08	Numérico	8	0	Las medidas de protección garantizaron mi integridad física y psicológica.	{0, En desa...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	v1	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
10	v2	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
11	d1	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
12	d2	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada



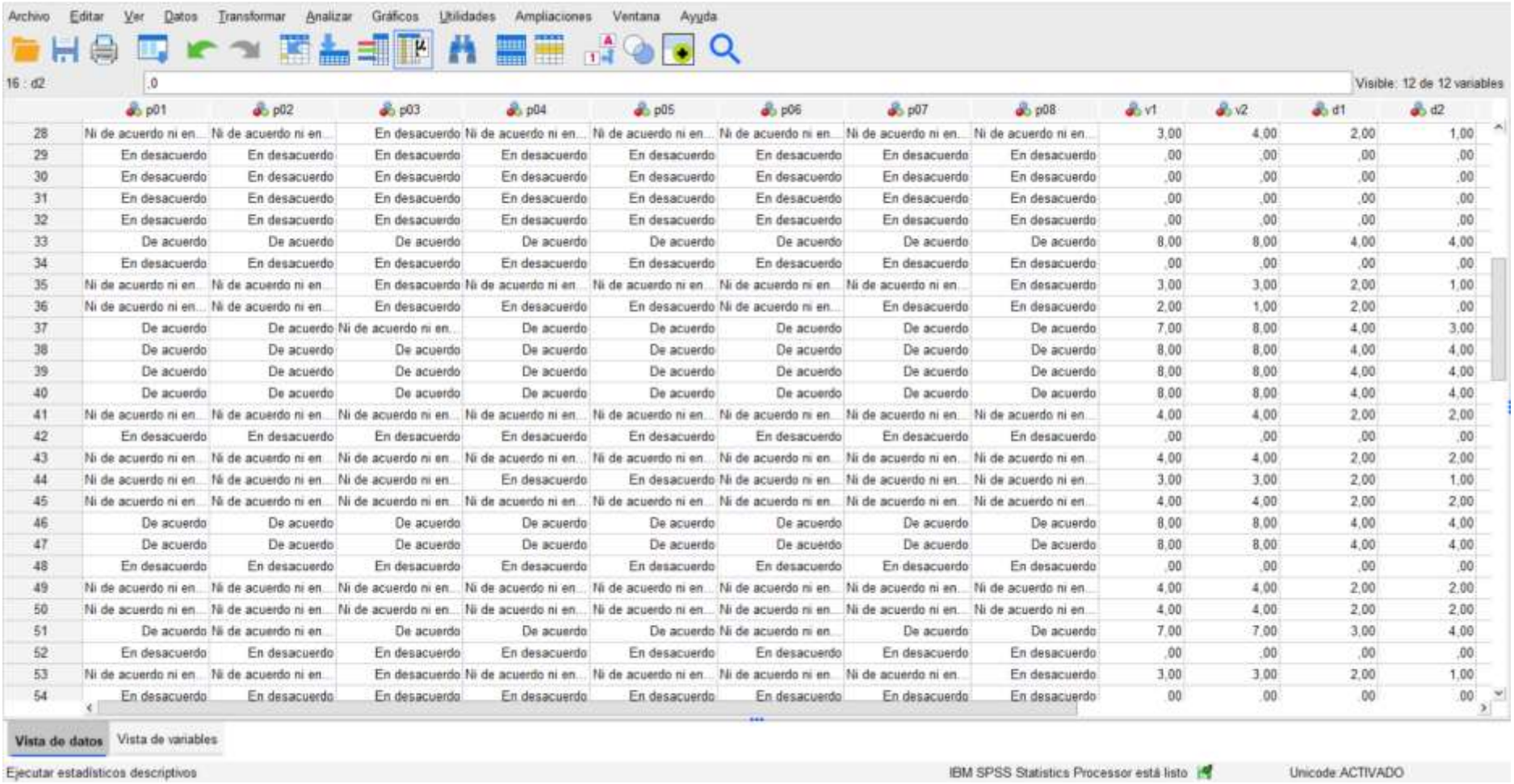
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

103 : d2 — Visible: 12 de 12 variables

	p01	p02	p03	p04	p05	p06	p07	p08	v1	v2	d1	d2
1	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
2	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	4,00	7,00	3,00	1,00
3	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
4	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
5	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
6	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	3,00	2,00	2,00	1,00
7	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
8	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	7,00	8,00	4,00	3,00
9	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
10	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
11	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	7,00	8,00	3,00	4,00
12	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
13	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
14	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
15	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
16	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
17	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	4,00	3,00	2,00	2,00
18	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
19	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	7,00	8,00	4,00	3,00
20	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
21	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	3,00	3,00	2,00	1,00
22	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
23	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
24	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
25	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	7,00	7,00	3,00	4,00
26	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
27	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00

Vista de datos | Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo — Unicode:ACTIVADO



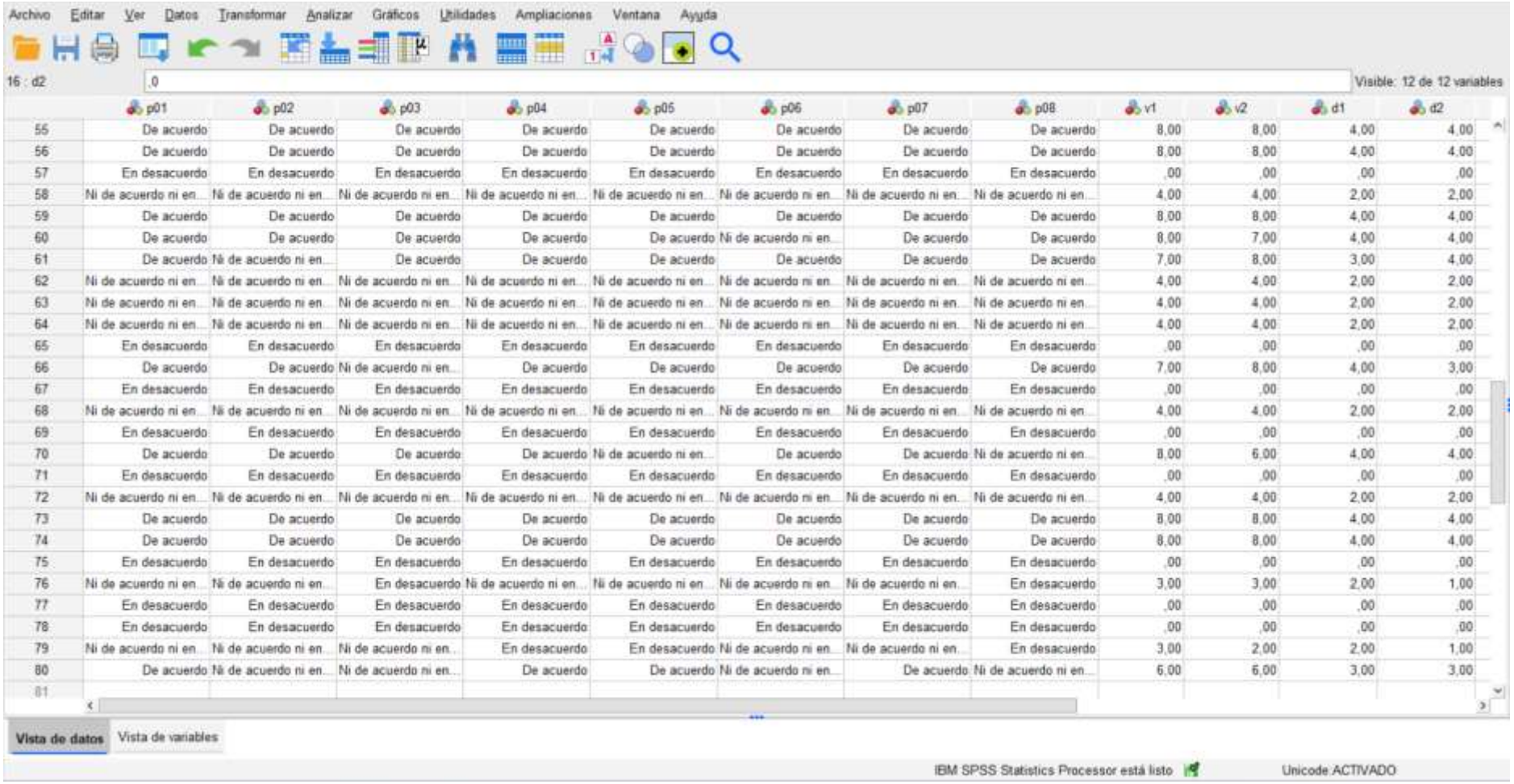
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

16 : d2 | .0 | Visible: 12 de 12 variables

	p01	p02	p03	p04	p05	p06	p07	p08	v1	v2	d1	d2
28	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	3,00	4,00	2,00	1,00
29	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
30	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
31	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
32	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
33	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
34	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
35	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	3,00	3,00	2,00	1,00
36	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	En desacuerdo	2,00	1,00	2,00	,00
37	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	7,00	8,00	4,00	3,00
38	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
39	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
40	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
41	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
42	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
43	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
44	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	3,00	3,00	2,00	1,00
45	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
46	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
47	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
48	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
49	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
50	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
51	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	7,00	7,00	3,00	4,00
52	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
53	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	3,00	3,00	2,00	1,00
54	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	00	00	00	,00

Vista de datos | Vista de variables

Ejecutar estadísticos descriptivos | IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode ACTIVADO



	p01	p02	p03	p04	p05	p06	p07	p08	v1	v2	d1	d2
55	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
56	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
57	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
58	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
59	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
60	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	8,00	7,00	4,00	4,00
61	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	7,00	8,00	3,00	4,00
62	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
63	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
64	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
65	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
66	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	7,00	8,00	4,00	3,00
67	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
68	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
69	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
70	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	8,00	6,00	4,00	4,00
71	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
72	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	4,00	4,00	2,00	2,00
73	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
74	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	8,00	8,00	4,00	4,00
75	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
76	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	3,00	3,00	2,00	1,00
77	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
78	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	En desacuerdo	,00	,00	,00	,00
79	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	En desacuerdo	3,00	2,00	2,00	1,00
80	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en...	6,00	6,00	3,00	3,00
81												

Nota: IBM – SPSS v27

ANEXO 3: INSTRUMENTO

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Instrucciones:
Lea atentamente cada afirmación y marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

VARIABLE 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1. Las medidas de protección fueron dictadas oportunamente.
☐ En desacuerdo ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo ☐ De acuerdo
2. Las medidas de protección dictadas fueron claras y comprensibles.
☐ En desacuerdo ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo ☐ De acuerdo
3. La Policía supervisó el cumplimiento de las medidas de protección.
☐ En desacuerdo ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo ☐ De acuerdo
4. El agresor respetó las medidas de protección impuestas.
☐ En desacuerdo ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo ☐ De acuerdo

VARIABLE 2: EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

5. Las medidas de protección evitaron nuevas agresiones por parte del agresor.
☐ En desacuerdo ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo ☐ De acuerdo
6. Desde la aplicación de las medidas de protección, el riesgo de violencia disminuyó.
☐ En desacuerdo ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo ☐ De acuerdo
7. Las medidas de protección me hicieron sentir segura.
☐ En desacuerdo ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo ☐ De acuerdo
8. Las medidas de protección garantizaron mi integridad física y psicológica.
☐ En desacuerdo ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo ☐ De acuerdo

Muchas gracias.

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DERECHO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

I.2. ESPECIALIDAD: **DOCENTE UNIVERSITARIO**

I.3. CARGO ACTUAL: **DOCENTE DE LA UANCV**

I.4. GRADO ACADÉMICO: **Mgtr DE LA UANCV**

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

HEWER LUIS CHURA RAMOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X		
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X		

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

N° DNI	FIRMA DEL EXPERTO	N° CELULAR	LUGAR Y FECHA
02363034		951629009	PUNO, 11 / 12 / 2025

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
DERECHO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

I.2. ESPECIALIDAD: DOCENTE

I.3. CARGO ACTUAL: DECANO DE DERECHO

I.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

HEWER LUIS CHURA RAMOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	,85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X			
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías										X			
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X		

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02430962		923684360	PUNO, 11 / 12 / 2025

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 19 05 del 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: HEWER LUIS CHURA RAMOS
Dirección: JR UNION 111 HUANCANE
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45848596
Teléfono: 907477949 email: hewerchura.abogados@gmail.com
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO
Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]
Título: EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO JULIACA – 2025

Palabras claves, (3 a 5 términos): Eficacia, medidas de protección, violencia doméstica.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1,2]?

2

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Titulo ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo **el depósito de mi tesis** en **el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☐ Sí autorizo

☒ No autorizo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05



19 06 DEL 2026

Firma de Autor | huella digital | Fecha

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/